

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|   |                 |         |
|---|-----------------|---------|
| Madrid.....   | Por un mes....  | Ptas. 5 |
| Provincias, INCLU-<br>SO LAS ISLAS BALEA-<br>RES Y CANARIAS.... | Por tres meses. | — 20    |
| Ultramar.....   | Por tres meses. | — 30    |
| Extranjero.....   | Por tres meses. | — 45    |

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de recibo.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

38. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## SUMARIO

## Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto resolutorio de una competencia de jurisdicción.

## Ministerio de Estado:

Centro de Información Comercial.—Noticias y avisos comerciales de interés para los exportadores españoles.

## Ministerio de Marina:

Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

## Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real Academia de Ciencias morales y políticas.—Programas de los concursos que convoca esta Corporación en cumplimiento de sus estatutos.

## Administración provincial:

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Murcia.—Notificando una providencia de apremio á los contribuyentes que se expresan.

Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Oviedo.—Relación de los reclutas de esta provincia incluidos en sorteo supletorio.

Junta diocesana del Obispado de Jaén.—Subasta de las obras de reparación de la iglesia de San Pedro de dicha ciudad.

## Administración municipal:

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

## Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados militares y de primera instancia.

## Tribunal Supremo:

Pliegos 40 y 41 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondientes al tomo I del año actual.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de Avila y el Juez de Instrucción de la misma ciudad, de los cuales resulta:

Que en dicho Juzgado se siguió causa criminal por haberse denunciado ante el mismo que encontrándose D. Manuel del Río desempeñando legalmente la Alcaldía en el pueblo de Burgo de Osma fué arbitrariamente despojado, posesionándose de ella D. Fulgencio Jesús Sánchez, Concejal del Ayuntamiento, y á la sazón suspenso á consecuencia de diferentes causas criminales que se le han seguido, algunas de ellas pendiente de resolución. Como este nombramiento era ilegal, el Gobernador ordenó cesara aquél y se encargara de la Al-

caldía el Concejal á quien, con arreglo á la ley, correspondiese, que, según el denunciante, lo era D. Manuel del Río, como propietario; pero que Jesús Sánchez, en vez de hacerlo así, entregó el mando á D. Ciríaco Alonso, también Concejal de aquel Ayuntamiento:

Que estando instruyendo diligencias el Juzgado en averiguación del supuesto delito denunciado de nombramiento ilegal, el Gobernador, sin oír á la Comisión provincial, fundándose en las razones y citando los textos legales que estimó oportunos, le requirió de inhibición:

Que sustanciado el incidente, el Juzgado dictó auto, declarado después firme, en que sostuvo su jurisdicción, haciendo notar que el requerimiento carecía del trámite preciso de audiencia á la Comisión provincial:

Que el Gobernador, subsanando aquella omisión, previo informe de la Comisión provincial, y de acuerdo con él, requirió de nuevo de inhibición al Juzgado, interesando se considerara éste como primer requerimiento, y citando como textos legales en que fundarlo el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887 y dos decisiones de competencia, con los razonamientos que estimó oportunos:

Que sustanciado de nuevo el incidente, el Juzgado volvió á dictar nuevo auto declarando su competencia; y comunicado dicho auto al Gobernador, éste, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de todo el presente conflicto:

Visto el art. 5.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que dice: «Los Gobernadores, oídas las Comisiones provinciales, harán los requerimientos de inhibición á los Jueces ó Tribunales que estén conociendo del asunto»:

Visto el art. 16 del mismo Real decreto, que dice: «Cuando el requerido se declare competente por auto firme, oficiará inmediatamente al Gobernador para que deje expedita su jurisdicción, ó de lo contrario tenga por formada la competencia»:

Considerando:

1.º Que una vez declarado competente el Tribunal requerido, no puede volver sobre el auto firme en que así lo consigne, interin no se resuelva el conflicto en virtud del primer requerimiento; pues de otro modo se mermarían las facultades soberanas que atribuyen al poder moderador la decisión de las competencias.

2.º Que no teniendo, por tanto, eficacia el segundo requerimiento ni la sustanciación dada al mismo en el Juzgado, es preciso para resolver esta contienda atenderse al primero, que carece del requisito indispensable de haber oído previamente á la Comisión provincial.

3.º Que es preciso se cumpla en la tramitación de estas contiendas el procedimiento taxativamente marcado en la ley, según se ha venido constantemente exigiendo;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar mal suscitada esta competencia, que no ha lugar á decidirla y lo acordado.

Dado en Palacio á catorce de Marzo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

## ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE ESTADO

## CENTRO DE INFORMACIÓN COMERCIAL

## Noticias y avisos comerciales de interés para los exportadores españoles.

La Gerencia de la Compañía Trasatlántica pone en conocimiento de la Junta de Comercio de exportación las siguientes noticias, que sus representantes en América le han comunicado desde el 20 de Enero del presente año, con posterioridad á la última información que este Centro publicó en Febrero pasado, hasta el 22 del mes actual.

## Información.

## Sobre artículos.

**Vinos.**— Importa en extremo que los exportadores españoles recuerden que para evitar dificultades en la admisión de vinos en algunas Aduanas de América, es necesario que dichos caldos se ajusten estrictamente á las condiciones que para su importación determinan las leyes de los respectivos países.

Los vinos tintos no son admitidos en ninguna de las Aduanas de América si tienen más enyesado de 2 gramos por 1.000. En Buenos Aires admiten hasta 500 litros, por considerar que esta cantidad no se importa allí como negocio, sino para el consumo particular de alguna familia; pero aun así, no puede desecharse el temor de que el aforo se practique por la partida de vinos generosos, en los cuales toleran las leyes de la República Argentina hasta 4 gramos, y en ese caso pagarían 12 centavos por litro en vez de 8.

En el Brasil es multado con un conto de reis por cada partida, sea grande ó pequeña, el vino que pase de los 2 gramos.

En Montevideo tampoco se admite que exceda de los 2 gramos.

En Chile pagan crecidos derechos de Aduana los vinos. Como el país los produce, la legislación adolece de severidad contra las importaciones. Por esta circunstancia es difícilso ó imposible allí todo negocio de vinos. Acaso las clases superiores y de marcas de crédito europeo y americano resistirían su forzoso elevado precio.

Es además de interés extraordinario para nuestros exportadores el saber que para enviar vinos á cualquiera de los cuatro mercados primeramente mencionados, no deben contener sulfato de potasa en mayor proporción que 2 gramos por 1.000, pues si los rechazan aquellas Aduanas y son reembarcados para el punto de partida, han de pagar aquí derechos, porque precisamente la causa del reembarque habrá sido el exceso de enyesado.

Los mercados más á propósito para la exportación de vinos españoles en América son: Buenos Aires, Montevideo y Méjico. No parecen recomendables actualmente los mercados de Valparaíso y el Brasil: el primero, por cosechar vinos en cantidad bastante para abastecer el país, y el segundo, por la penosa situación mercantil que sufre, aparte la competencia que es preciso sostener con los vinos portugueses.

**Productos alimenticios.**— En éstos, como en otros artículos, los compradores americanos elogian la calidad y aceptan el envase, pero no el precio, que acaso sea excesivo, tan sólo por la falta de práctica del comercio internacional, en el que pronto se advierte el abundante número de productos similares que hacen la competencia á los nacionales.

**Aceites.**— Los franceses habían tenido hasta ahora la preferencia en América. Es su refinación esmerada. Ha conseguido serlo ya de igual modo la de los aceites que de varias regiones peninsulares se envía. Acaso los franceses sostengan aún la competencia por el precio. Una vez resuelto el que en

definitiva han de fijar los exportadores españoles á la mejor clase del mismo producto, no tendrá el nuestro competidores. Interesa, por esta circunstancia, la propaganda del mismo artículo.

**Acetunas.**—Algunas casas de América, compradoras de este artículo, creen que el *envase de cristal verdoso* en que varios exportadores lo remiten, hace desmerecer el producto. Suponen que el envase es fácil encubridor de una deficiente ó mala calidad.

**Molduras.**—Las molduras ordinarias de procedencia nacional son aceptadas en Méjico. Compiten allí ventajosamente con las de fabricación alemana y norteamericana. Las molduras españolas de mejor clase necesitan ser más finas, para obtener el mismo provecho sobre las similares de las naciones mencionadas.

**Ropas hechas.**—Algunos comerciantes españoles envían ropas hechas á la Argentina. Esta industria ha logrado gran adelanto en aquella República, por lo cual la exportación del propio artículo español no suele obtener en el precio de venta la apetecible utilidad.

#### Sobre propaganda mercantil.

**Pacotillas y muestrarios.**—Los remitentes de pacotillas á América no deben enviar los artículos de muestra en cantidad muy escasa. La propaganda es más eficaz cuando los agentes y comisionados pueden hacer en las casas importadoras una conveniente distribución de muestrarios y pacotillas.

#### Sobre intermediarios extranjeros.

**Rebaja en los precios de artículos españoles.**—La Compañía tiene motivos para ratificar cuanto expuso sobre los intermediarios comerciales á la Junta de Exportación en la comunicación publicada en la GACETA DE MADRID de 14 de Diciembre de 1901. Aumenta el número de casas extranjeras que hacen á las españolas pedidos para América. La aceptación impone una rebaja en el coste de los artículos de exportación. Este sacrificio es innecesario. El comercio nacional puede ponerse directamente y sin estipendio alguno en relación con las casas importadoras americanas por medio de la Compañía Trasatlántica, con lo cual se obtendrá para los productos españoles un beneficio; mayor será el crédito para España, cuyas mercancías no llevarán á América con nombres extraños las empresas intermediarias extranjeras.

Además de las precedentes noticias y avisos, la Compañía Trasatlántica ha comunicado á este Centro el siguiente estado, en el cual sintetiza los servicios comerciales por ella prestados, en el período consignado al comienzo de la información anterior, en beneficio de la exportación nacional á las Repúblicas sudamericanas.

Comerciantes con quienes ha estado en relación la Compañía Trasatlántica desde 20 de Enero último á 22 del presente mes, para fomentar la exportación á América por medio de envíos de muestrarios, catálogos y pacotillas.

#### Comerciantes.

| Número. | Tejidos. | Vinos. | Aceites. | Artículos alimenticios. | Varios. |
|---------|----------|--------|----------|-------------------------|---------|
| 177     | 41       | 68     | 10       | 27                      | 60      |

#### Procedencia.

| Cataluña. | Valencia. | Vascongadas. | Andalucía. | Otras regiones. | Extranjeros. |
|-----------|-----------|--------------|------------|-----------------|--------------|
| 62        | 8         | 5            | 44         | 30              | 32           |

#### Pacotillas y muestrarios.

| Pacotillas á América. | Productos principales.         | Pacotillas realizadas. Valor en pesetas. | Muestrarios á América. |
|-----------------------|--------------------------------|--|------------------------|
| 32                    | Vinos, artículos alimenticios. | 10.902'85                                | 45                     |

**Nota.** Por no haberse recibido los informes de los Delegados de la Compañía respecto del importe de pacotillas realizadas en América en Diciembre último, al publicarse en la GACETA DE MADRID de 28 de Febrero pasado la nota de servicios comerciales, no pudo incluirse en la misma nota el total de aquellas ventas, que ascendió á pesetas 14.513'97; agregada á esta suma la que se expresa en la casilla correspondiente del anterior estado, resulta que el importe de las ventas de pacotillas desde Diciembre de 1901 hasta Febrero de 1902 ha sido pesetas 25.416'82.

Madrid 25 de Marzo de 1902.

### MINISTERIO DE MARINA

#### AVISO A LOS NAVEGANTES

##### Dirección de Hidrografía.

GRUPO 34.—14 DE MARZO DE 1902

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

### OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

#### Estados Unidos.

**Nueva York.—Extinción de la luz encendida en la estatua de la Libertad iluminando al Mundo.**

(Notice to Mariners, núm. 24. Light House Board, Washington, 1902.)

Núm. 158, 1902.—Hacia el 1.º de Marzo de 1902 se ha debido apagar la luz fija blanca eléctrica encendida en la isla Bedloe, en la estatua de la Libertad iluminando al Mundo.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 170.

**Virginia.—Cambio de color del faro de Watts Island.**

(Notice to Mariners, núm. 41/13. Washington, 1902.)

Núm. 159, 1902.—En Diciembre de 1901 las fachadas puntiagudas de la casa anexa al faro de Watts Island han sido pintadas de blanco; la parte inferior es igualmente blanca, y en los intervalos hay tablas sin pintar; el tejado es oscuro.

Cuaderno de faros, núm. 5, pág. 206.

#### CANAL DE LA MANCHA

##### Islas Británicas (Inglaterra).

**Isla de Wight.—Ejercicios de luz eléctrica en el canal de los Needles.**

(Notice to Mariners, núm. 6. Trinity House, Londres, 1902.)

Núm. 160, 1902.—Según Informe del War Department (Ministerio de la Guerra), se trata de hacer ejercicios en noches á propósito con las luces eléctricas instaladas para la defensa del canal de los Needles.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 16.

#### MAR DEL NORTE

##### Islas Británicas (Inglaterra).

**Buque-faro «San Nicolás».—Alcance de la luz.**

Libro de faros del Almirantazgo inglés, 1902.

Núm. 161, 1902.—La luz de un destello verde cada 10 segundos del buque-faro San Nicolás, elevada 10 m. sobre el nivel del mar, tiene 11 millas de alcance en tiempos claros.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 40.

##### Blyth.—Alturas de las luces.

Libro de faros del Almirantazgo inglés, 1902.

Núm. 162, 1902.—La luz fija blanca encendida en el extremo S. del rompeolas del E. de Blyth, está á 21,3 m. sobre el terreno.

La luz encendida en el extremo N. del malecón W. está elevada 3 m. sobre el nivel de pleamar y 4,5 m. sobre el terreno.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 54.

#### MAR BALTICO

##### Rusia.

**Estación telefónica en el gran faro de Liban.**

(Circulaire hydrographique, núm. 281. San Petersburgo, 1901.)

Núm. 163, 1902.—En Noviembre de 1901 se ha establecido en el gran faro de Liban una estación telefónica que recibe y transmite telegramas por la red interior.

Cuaderno de faros, núm. 3 2.º, pág. 46.

El Director de Hidrografía, ESTEBAN ALMEDA.

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

#### Y BELLAS ARTES

#### Real Academia de Ciencias morales y políticas.

**Programa para el concurso ordinario de 1903, que abre esta Real Academia en cumplimiento de sus estatutos.**

**TEMA.** Reformas que convendría introducir en la formación de los presupuestos del Estado y en su discusión y aprobación por las Cortes.

En este concurso se observarán las reglas siguientes:

1.ª El autor de la Memoria que resulte premiada obtendrá una medalla de plata, dos mil quinientas pesetas en metálico, un diploma y doscientos ejemplares de la edición académica, que será propiedad de la Corporación.

Cuando la Academia reconozca mérito suficiente en varias Memorias para obtener el premio, podrá distribuir el valor del mismo en porciones iguales ó desiguales, entregando también á los autores la medalla, diploma y 200 ejemplares impresos de su trabajo.

2.ª La Corporación concederá el título de Académico correspondiente al autor en cuya obra hallare mérito extraordinario.

3.ª Adjudique ó no el premio, declarará *accésit* á las obras que considere dignas, el cual consistirá en un diploma, la impresión de la Memoria y la entrega de 200 ejemplares al autor.

Se reserva el derecho de imprimir los trabajos á que adjudique premio ó *accésit*, aunque sus autores no se presenten ó los renuncien.

4.ª Las obras han de ser inéditas y presentarse escritas en español, con letra clara y señaladas con un lema y el tema; se dirigirán al Secretario de la Academia, debiendo quedar en su poder antes de las doce del día 30 de Septiembre del año 1903; su extensión no podrá exceder de la equivalente á un libro de 500 páginas, impresas en planas de 37 líneas de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el lema de aquélla y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

5.ª Los autores de las Memorias recompensadas con premio ó *accésit* conservarán la propiedad literaria de ellas.

No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las que se presenten al concurso.

6.ª Concedido el premio ó *accésit*, se abrirá en sesión ordinaria el pliego cerrado correspondiente á la Memoria en cuyo favor recaiga la declaración; los demás se inutilizarán en junta pública. En igual acto tendrá lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

7.ª A los autores que no llenen las condiciones expresadas, que en el pliego cerrado omitan su nombre ó pongan otro distinto, no se les otorgará premio. Tampoco se dará á los que quebranten el anónimo.

8.ª Los Académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en el concurso.

Madrid 5 de Marzo de 1902.—Por acuerdo de la Academia, José García Barzanallana, Académico Secretario perpetuo.

#### Programa del sexto concurso especial que abre esta Corporación para premiar monografías descriptivas de Derecho consuetudinario y Economía popular.

La Academia, por las razones y con el propósito que dió á conocer en el programa del primero de estos certámenes (1), ha resuelto convocar el sexto, correspondiente al año de 1903, destinado á la suma de *dos mil quinientas pesetas* para premiar *Monografías sobre prácticas ó costumbres de Derecho y de Economía*, sean ó no contractuales, usadas en el territorio de la Península ó islas adyacentes, ó en algunas de sus provincias, localidades ó distritos.

Este premio podrá ser adjudicado á uno solo de los trabajos presentados al concurso, ó dividirse entre dos ó más, á partes iguales ó desiguales, según lo conceptúe justo la Academia.

El plazo para su presentación expirará en 30 de Septiembre de 1903.

Las Memorias tendrán carácter monográfico y de investigación original, debiendo atenderse en ellas á fijar los caracteres y la fisonomía de cada una de las costumbres coleccionadas, más bien que á la crítica de sus resultados. Podrán limitarse á una sola costumbre, observancia ó institución usual en una ó en diversas regiones, con sus respectivas variantes, si las hay, ó extenderse á un grupo mayor ó menor de costumbres vigentes en una localidad ó en un distrito ó comarca determinada. Cada costumbre colegiada ha de describirse del modo más circunstanciado que sea posible, sin omitir detalle; y no aisladamente, sino en su medio, como miembro de un organismo, relacionándola con todas las manifestaciones de la vida de que sea una expresión ó una resultante, ó con las necesidades que hayan determinado su formación ó su nacimiento, y además, si fuere posible, señalando las variantes de comarca á comarca ó de pueblo á pueblo, y la causa á que sean debidas; apuntando las leyes, fueros, ordenanzas ó constituciones desusadas por ellas, ó al revés, de que sean una supervivencia, ó á que sirvan de aplicación ó de complemento; é inquiriendo, caso de ser antiguas, los cambios que hayan experimentado modernamente y la razón ó motivo de tales cambios, ó las mudanzas en el estado social que las hayan provocado; sin olvidar el concepto en que las tengan ó el juicio que merezcan á los mismos que las practican y á los lugares confinantes que las observan desde fuera y pueden apreciar comparativamente sus resultados.

Podrá hacerse extensivo el estudio á costumbres que hayan desaparecido modernamente, determinando en tal caso los motivos de la desaparición y las consecuencias que ésta haya producido.

En el concepto del tema entran todo género de costumbres de derecho, así público como privado, y todas las manifestaciones del trabajo y de la producción, agricultura, ganadería, comercio, industrias extractivas y manufacturas, pesca, minería y demás:—«derecho de las personas, del matrimonio, de la sucesión, de bienes, de obligaciones y contratos; desposorios, petitorio, reconocimiento, colectas entre los parientes y amigos, ajuste, donas y demás concerniente á las relaciones que preceden al casamiento, heredamiento universal (heren, petruccio, pubilla, etc.); sociedad conyugal, comunidad familiar, lugar de la mujer en la familia, derechos de la viuda, autoridad de los ancianos; peculios, caballeros, tiones; siste-

(1) Publicado en la GACETA DE MADRID del 16 de Mayo de 1897.

mas de dotes (renta en saco, al haber y poder de la casa, etc.); constitución de un cautál para los desposados por los parientes y amigos; indivisión de patrimonios; adopción, orfanidad, consejo de parientes, etc.;—arrendamientos de servicios; aparcerías agrícolas y pecuarias, corrales, conlloc ó pupilaje de ganados, etc.; arriendo del suelo sin el vuelo; pago del precio del arriendo en trabajo de senara para el propietario; plantaciones á medias, rabassas, mamposterías; abono de mejoras; servidumbre y dominio dividido; perpetuidad de los arrendamientos ó transformación de éstos en quasi enfiteusis por la costumbre;—rompimientos privados en los baldíos (emprius y artigas privadas, etc.), formas de explotación de las pesquerías comunes y de las tierras de común aprovechamiento, repartos periódicos de tierras para labor y de monte para pastos; senaras concejiles ó campos de concejo labrados vecinalmente para la hacienda de la municipalidad ó para mejoras públicas; cultivos cooperativos por el vecindario (rozadas, bouzas ó artigas comunales); vitas ó quiñones en usufructo vitalicio; plantíos privados en suelo concejil; compascuo ó derrota de mieses; acomodo de ganados en pastos concejiles y rastrojaras privadas; prados de concejo, su importancia y formas de su distribución, etc.;—colmenares trashumantes; ejercicio mancomunado de la ganadería, hatos ó rebañes en común, vaceras, pastores y sementales de concejo, corrales de concejo, seles, etc.;—cooperación: andechas, lorras, esfoyazas, seranos ó hilandares, hermandades, asociaciones para el cultivo de tierras en días festivos, campos de fábrica, pjaras y cultivos de cofradías y destino de sus productos; banquetes comunes de cofradía ó de concejo; socorro mutuo y cualesquiera otras instituciones de previsión y de crédito, seguros locales sobre la vida del ganado, asociaciones de policía rural (como las Cortes de pastores de Castellón), etc.;—recolección en común y reparto de leña, bellota, esparto, corcho, árgoma, etc.; parti ipación en las beneficencias, así en fábricas y talleres como en la pesca marítima y en los campos, «ahorro» de los pastores, pegujar de los gañanes, etc.;—artes ó industrias asociadas á la labranza (labradores y pescadores, labradores y alfareros, labradores y tejedores, labradores y gaiteros), etc.;—supresión, atenuación ó regularización de la competencia industrial, turno de productos para la venta, tiendas reguladoras;—lecherías cooperativas;—alumbramientos de aguas para riego y régimen comunal de las mismas, regadores públicos, sistema de riego, mercado de agua para riego, etc.;—comunidades agrarias ó rurales, constitución y gobierno del municipio y de las parroquias ó concejos, prácticas de democracia directa y de referendum, formación y revisión de ordenanzas y libros de pueblo; beneficencia, campos de viudas, enfermos y huérfanos; turno de pobres, andechas benéficas, quiñones de tierra repartidos anualmente á braceros menesterosos; cultivo obligatorio de huerta, plantación obligatoria de árboles;—artefactos y establecimientos concejiles; molinos, herrerías, tejedorías, batanes, tabernas y carnicerías de concejo; creación y explotación de cazaderos por los Ayuntamientos;—Jurados y Tribunales populares de aguas, de pesca, de policía rural ó urbana, y su procedimiento; el concejo en funciones de tribunal; penalidad, multas en vino para los regidores ó para el vecindario, etc.; catastros y repartimientos extralegales de tributos; transmisiones y titulación popular de la propiedad inmueble;—facierías, alera foral y comunidades de pastos, etc., etc.

Los aspirantes al premio procurarán, siempre que sea posible, documentar sus descripciones de costumbres, agregándoles copias de contratos, sean públicos ó privados, y de ordenanzas ó reglamentos, cuando la práctica los lleve consigo. En todo caso expresarán las fuentes de información de que se hayan valido (nombres, profesión y domicilio de los informantes, etc.), y darán razón del procedimiento seguido en el estudio de cada costumbre, á fin de asegurar de algúmodo la autenticidad de las referencias.—Se verá con agrado que añadan un croquis sencillo de la comarca objeto de cada Memoria, en el cual aparezcan distinguidas con tinta ó lápiz de color las localidades á quienes las costumbres copiadas se atribuyan.

Se observarán asimismo las reglas siguientes:

1.ª El autor ó autores de las Memorias que resulten premiadas obtendrán, además de la recompensa metálica expresada, una medalla de plata, un Diploma y doscientos ejemplares de la edición académica, que será propiedad de la Corporación.

Esta concederá el título de Académico correspondiente al autor en cuya obra hallare mérito extraordinario.

2.ª Adjudique ó no el premio, declarará *accésit* á las obras que considere dignas; el cual consistirá en un diploma, la impresión de la Memoria y la entrega de doscientos ejemplares al autor.

Se reserva el derecho de imprimir los trabajos á que adjudique premio ó *accésit*, aunque sus autores no se presenten ó lo renuncien.

3.ª Las obras ó Memorias han de ser inéditas y presentarse escritas en español, con letra clara, señaladas con un lema: se dirigirán al Secretario de la Academia, debiendo quedar en su poder antes de las doce del día en que expira el plazo de admisión; su extensión no podrá exceder de la equivalente á un libro de 500 páginas, impresas en planas de 37 líneas de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el lema de aquélla, y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

4.ª Los autores de las Memorias recompensadas con premio ó *accésit*, conservarán la propiedad literaria de ellas.

No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las que se presenten al concurso.

5.ª Concedido el premio ó *accésit*, se abrirá en sesión ordinaria el pliego ó pliegos cerrados correspondientes á las Memorias en cuyo favor recaiga la declaración: los demás se inutilizarán en Junta pública. En igual acto tendrá lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

6.ª A los autores que no llenen las condiciones expresadas, que en el pliego cerrado omitan su nombre ó pongan otro distinto, no se les otorgará premio. Tampoco se dará á los que quebranten el anónimo.

7.ª Los Académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en el concurso.

Madrid 5 de Marzo de 1902.—Por acuerdo de la Academia, José García Barzanallana, Académico Secretario perpetuo.»

**Programa del sexto de los concursos ordinarios y cuarto y quinto de los extraordinarios (1), que con el objeto de honrar la memoria del Excmo. Sr. D. Francisco de Borja Queipo de Llano y Gayoso, Conde de Toreno, fundó por suscripción pública el Círculo Liberal Conservador, confiando á esta Real Academia el encargo de juzgar y premiar, en su caso, los trabajos que se presenten.**

*Sexto concurso ordinario correspondiente al bienio de 1902 á 1904.*

TEMA. «¿Son los sindicatos compatibles con el principio de libertad de contratación?»

*Cuarto concurso extraordinario para dicho bienio.*

TEMA. «Caracteres del anarquismo en la actualidad.»

*Quinto concurso extraordinario para el mismo bienio.*

TEMA. «Estudio crítico de la crisis monetaria.»

Estos concursos se sujetarán á las reglas siguientes:

1.ª Los autores de las Memorias que resulten premiadas, obtendrán *cuatro mil pesetas* en efectivo, un Diploma y la cuarta parte de los ejemplares de de ellas se impriman, con cargo á los intereses de una inscripción intransferible de la Deuda pública interior al 4 por 100, representativa del capital de 87 500 pesetas nominales, con que dicho Círculo ha instituido la fundación consagrada á otorgar bienalmente una recompensa, que lleva el nombre de *Premio del Conde de Toreno*.

2.ª Las monografías que se presenten no podrán exceder de la extensión equivalente á un libro de 300 páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

3.ª Los autores de los trabajos premiados conservarán su propiedad literaria, reservándose la Academia, como administradora, el derecho de acordar, respecto á la impresión de una edición especial, lo que estimare conveniente.

Podrá asimismo imprimir las Memorias á que se adjudique premio, aunque sus autores no se presenten ó lo renuncien.

No se devolverá el ejemplar de las Memorias presentadas á concurso, aunque no obtuvieren premio.

4.ª Las obras han de ser inéditas y presentarse escritas en español, señaladas con un lema y el tema respectivo, y se dirigirán al Secretario de la Academia, debiendo quedar en su poder antes de las doce del día 30 de Septiembre de 1903, acompañadas de un pliego cerrado, rotulado con el mismo lema de la Memoria, que contenga la firma del autor y las señas de su residencia.

5.ª La Academia publicará en 31 de Enero de 1904 el resultado de estos concursos, y señalará oportunamente el día y la forma en que tendrán lugar, en su caso, la solemne adjudicación del premio ó premios y la inutilización de los pliegos respectivos á las Memorias no premiadas.

6.ª No se otorgará premio á los autores que no llenen las condiciones expresadas, ó quebranten el anónimo.

7.ª Los Académicos de número de esta Corporación no pueden aspirar á ninguno de los premios.

Madrid 5 de Marzo de 1902.—Por acuerdo de la Academia, José García Barzanallana, Académico Secretario perpetuo.

**Programa para el primer concurso creado por el Excmo. Sr. D. Luis María de la Torre y de la Hoz, Conde de Torreanaz, confiando á esta Real Academia el encargo de juzgar y premiar en su caso los trabajos que se presenten.**

TEMA. «Historia jurídica del cultivo y de la industria ganadera en España.»

Esta historia se fundará en los fueros municipales, leyes del Reino, contratos y cualesquier otros antecedentes que den á conocer el derecho y las costumbres de cada época.

Reglas del concurso.

1.ª El autor de la Memoria que resulte premiada obtendrá *dos mil pesetas* en efectivo, un Diploma y la cuarta parte de los ejemplares que de ella se impriman, con cargo á los intereses del capital de 32.000 pesetas nominales de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, asignado por el fundador á este fin.

2.ª Las monografías que se presenten no podrán exceder de la extensión equivalente á un libro de 200 páginas, impresas en planas de 37 líneas de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

3.ª El autor del trabajo premiado conservará su propiedad literaria, reservándose la Academia, como administradora, el

(1) Se convocan estos dos últimos en cumplimiento de la cláusula 6.ª de la escritura de fundación, por haberse declarado desiertos el quinto ordinario y el cuarto extraordinario en el bienio de 1900 á 1902.

derecho de acordar, respecto á la impresión de una edición especial, lo que estimare conveniente.

Podrá asimismo imprimir la Memoria á que adjudique el premio, aunque su autor no se presente ó lo renuncie.

No se devolverá el ejemplar de las Memorias presentadas á concurso, aunque no obtuvieren premio.

4.ª Las obras han de ser inéditas, presentarse escritas en español, señaladas con un lema y el tema, y se dirigirán al Secretario de la Academia, debiendo quedar en su poder antes de las doce del día 30 de Septiembre de 1904, acompañadas de un pliego cerrado, rotulado con el mismo lema de la Memoria, y que dentro contenga la firma del autor y las señas de su residencia.

5.ª La Academia publicará en 3 de Marzo de 1905 el resultado del concurso, y señalará oportunamente el día y la forma en que tendrán lugar en su caso la solemne adjudicación del premio y la inutilización de los pliegos respectivos á las Memorias no premiadas.

6.ª No se otorgará premio á los autores que no llenen las condiciones expresadas ó quebranten el anónimo.

7.ª Los Académicos de número de esta Corporación no pueden aspirar al premio.

8.ª Según la disposición testamentaria del fundador, la Academia no ha de premiar ni imprimir Memoria alguna en que se impugne lo que man la creer la Iglesia católica.

Madrid 5 de Marzo de 1902.—Por acuerdo de la Academia, José García Barzanallana, Académico Secretario perpetuo.

La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, plaza de la Villa, núm. 2, principal.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Junta diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos del Obispado de Jaén.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Marzo actual, se ha señalado el día 29 de Abril del presente año de 1902, á la hora de las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la iglesia parroquial de San Pedro de esta capital, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 14 364 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, en la Sala del Provisorato, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 718 pesetas 20 céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito que previene dicha instrucción; advirtiéndose á los que tomen parte en la subasta que del actual presupuesto se pagará 1.850 pesetas, y el resto del tipo de adjudicación con cargo á los siguientes de 1903, 1904 y 1905.

Jaén 21 de Marzo de 1902.—El Vicario Capitular, Dr. Saturnino Sánchez de la Vista.—Emilio Corredón, Secretario.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ....., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ....., se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras; ni se recibirán pliegos sin previa presentación de la cédula personal. —S

### Recaudación de Contribuciones de la provincia de Murcia.

Zona 9.ª — Pueblo de Pacheco.

D. Eduardo Mas y Mateos, Agente recaudador de Contribuciones de la zona 9.ª de esta provincia.

Hago saber que contra los contribuyentes morosos comprendidos en el expediente de apremio que se sigue en esta oficina por débitos de contribución rústica, correspondiente al cuarto trimestre del año 1901, se ha dictado la siguiente

Providencia.—«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 28 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los contribuyentes que á continuación se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de dicha providencia en la forma que determina el art. 141, por ignorarse sus domicilios, se hace público por medio del presente anuncio, que deberá fijarse en las tablas de edictos del Ayuntamiento de Murcia, insertándose á la vez en el *Boletín oficial* y *GRACETA DE MADRID*, conforme dispone la última parte del art. 142 de la referida instrucción, al objeto de que pueda llegar á conocimiento de dichos morosos y su día no puedan alegar ignorancia

Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Oviedo.

Relación de los reclutas de esta provincia acogidos al indulto otorgado por Real decreto de 7 de Febrero y Real orden de 13 de Septiembre del año último, que fueron incluidos en el sorteo supletorio ordenado en las expresadas disposiciones.

Table with columns: Número, NOMBRES, Pesetas. Lists names and amounts for the Diputación de Lobosillo.

Table with columns: AYUNTAMIENTO, NOMBRE DE LOS MOZOS SORTEADOS, RESIDENCIA, Número del sorteo. Lists names of recruits and their hometowns.

Oviedo 18 de Febrero de 1902.—El Presidente, José Sauma.

2198—M

Table with columns: Número, NOMBRES, Pesetas. Lists names and amounts for the Diputación de Valladolid.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

Detalle e importe de las imposiciones

Table with columns: Ingresos por continuación, Ingresos impagos, Total de ingresos, Importe en pesetas. Lists financial data for the savings bank.

TOTALES

Summary table for savings bank operations with columns: Total de ingresos, Importe en pesetas.

Table with columns: Pgs. pagos, A pagar, Total de reintegros, Total por capital e intereses. Lists payment details.

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día a los Sres. Consejeros siguientes: D. Antonio Gil Leceta, Don Ignacio Suárez García, D. Leopoldo Travesedo, Conde de Lascoiti, Marqués de Camarines, D. Enrique Reñina, D. Andrés Mellado, Marqués de Goicoerrotea, D. Luis Alvarez de Estrada, D. Antonio Laa, Barón de Monte Villena, D. Dionisio Díez-Enríquez y Marqués de Claramonte.

Madrid 30 de Marzo de 1902.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

MADRID

D. Federico Avilés y Romero, Comandante de Caballería, Juez instructor de esta Capitanía general.

Hallándome instruyendo expediente en averiguación de las causas que hubo para que varios individuos de la primera brigada de tropas de Administración militar, dirigieran instancias al Excmo. Sr. Capitán general de esta región, fuera del conducto reglamentario, solicitando ser destinados a Filipinas, y cuyo hecho ocurrió en 9 de Junio de 1896.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al soldado que fué del tercer depósito de reserva de Ingenieros Santiago Romero Felipe, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del mismo, comparezca en este Juzgado, Luna, 34, bajo, a fin de notificarle la resolución recaída en el mencionado expediente.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que si conocen el paradero del citado individuo le hagan comprender la obligación que tiene de presentarse a mi autoridad.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Madrid 15 de Marzo de 1902.—Federico Avilés.—Por su mandato, el Secretario, Antonio Alonso. 2172—M

D. Federico Avilés y Romero, Comandante de Caballería, Juez instructor de esta Capitanía general.

Hallándome instruyendo expediente en averiguación de las causas que hubo para que varios individuos de la primera brigada de tropas de Administración militar dirigieran instancias al Excmo. Sr. Capitán general de esta región, fuera del conducto reglamentario, solicitando ser destinados a Filipinas, y cuyo hecho ocurrió en 9 de Junio de 1896.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al soldado que fué del regimiento Infantería de reserva de Tínez Bernardo Ramos Esteban para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del mismo, comparezca en este Juzgado, Luna, 34, bajo, a fin de notificarle la resolución recaída en el mencionado expediente.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que si conocen el paradero del citado individuo le hagan comprender la obligación que tiene de presentarse a mi autoridad.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Madrid 15 de Marzo de 1902.—Federico Avilés.—Por su mandato, el Secretario, Antonio Alonso. 2173—M

D. Federico Avilés y Romero, Comandante de Caballería, Juez instructor de esta Capitanía general.

Hallándome instruyendo expediente en averiguación de

Pacheco 12 de Marzo de 1902.—El Agente, Eduardo Mas. 2281—M

las causas que hubo para que varios individuos de la primera brigada de tropas de Administración militar dirigieran instancias al Excmo. Sr. Capitán general de esta región, fuera del conducto reglamentario, solicitando ser destinados a Filipinas, y cuyo hecho ocurrió en 9 de Junio de 1896;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al soldado del regimiento reserva de Pamplona Joaquín Cierriuz Amatriain, para que en término de treinta días, contados desde la publicación del mismo, comparezca en este Juzgado, Luna, 34, bajo, a fin de notificarle la resolución recaída en el mencionado expediente.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que si conocen el paradero del citado individuo le hagan comprender la obligación que tiene de presentarse a mi autoridad.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Madrid 15 de Marzo de 1902.—Federico Avilés.—Por su mandato, el Secretario, Antonio Alonso. 2174—M

D. Federico Avilés y Romero, Comandante de Caballería, Juez instructor de esta Capitanía general.

Hallándome instruyendo expediente en averiguación de las causas que hubo para que varios individuos de la primera brigada de tropas de Administración militar dirigieran instancias al Excmo. Sr. Capitán general de esta región, fuera del conducto reglamentario, solicitando ser destinados a Filipinas, y cuyo hecho ocurrió en 9 de Junio de 1896;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al soldado que fué del batallón Cazadores de Madrid Cristóbal Pérez Moreno, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del mismo, comparezca en este Juzgado, Luna, 34, bajo, a fin de notificarle la resolución recaída en el mencionado expediente.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que si conocen el paradero del citado individuo le hagan comprender la obligación que tiene de presentarse a mi autoridad.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Madrid 15 de Marzo de 1902.—Federico Avilés.—Por su mandato, el Secretario, Antonio Alonso. 2175—M

D. Federico Avilés y Romero, Comandante de Caballería, Juez instructor de esta Capitanía general.

Hallándome instruyendo procedimiento previo en averiguación de las causas que motivaron la fractura, que se ocasionó de una caída, en una pierna, el sanitario de la segunda brigada sanitaria Salvador Barrera Jerau;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al soldado que fué de la segunda brigada sanitaria Salvador Barrera Jerau, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del mismo, comparezca en este Juzgado, Luna, 34, bajo, a fin de prestar declaración en las referidas diligencias, por ignorarse su paradero.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que si conocen el paradero del citado individuo le hagan comprender la obligación que tiene de presentarse a mi autoridad.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Madrid 17 de Marzo de 1902.—Federico Avilés.—Por su mandato, el Secretario, Antonio Alonso. 2176—M

D. José de la Prada y Estrada, Teniente Coronel de Caballería, Juez permanente de esta región.

Por la presente segunda requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Antonio Costabella Martí, natural de Martorell (Barcelona), hijo de Agustín y Sebastiana, vecindado en Madrid, de cuarenta y un años de edad, soltero, de un metro 600 milímetros de estatura, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, boca y barba regulares, para que en el preciso término de veinte días, a contar de la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado, sito en esta Corte, Mendizábal, 42, para responder a los cargos que contra él resultan en la causa que por deserción y nombre supuesto se le sigue en este Juzgado.

Por tanto, exhorto en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), a las Autoridades, tanto civiles como militares, para su busca y captura y su conducción a las prisiones militares de esta plaza a mi disposición, caso de ser habido.

Y para que la presente tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia y la de Barcelona.

Madrid 16 de Marzo de 1902.—V.º B.º.—José de la Prada.—El Secretario, Antonio Rodríguez. 2191—M

## MÁLAGA

D. Timoteo Valles Fraile, Capitán de la zona de reclutamiento de Málaga, núm. 13, Juez instructor en expediente que se sigue de orden del Sr. Coronel de esta zona contra el recluta del reemplazo de 1899 Francisco Molina Aguilar, por el cupo de esta capital, con el núm. 114 del sorteo, por no haber verificado su presentación para ser incorporado a filas.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido recluta Francisco Molina Aguilar, hijo de José y María, natural de Colmenar, vecindado en Málaga, para que en el término de diez días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Levante y local que ocupan las oficinas de esta zona de reclutamiento y a mi disposición, para responder a los cargos que le resulten en el precitado expediente; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Francisco Molina Aguilar, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Málaga a 28 de Febrero de 1902.—Timoteo Vallés Fraile. 2161—M

D. Luis Bello Fernández, Comandante del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, y Juez instructor del mismo.

Habiéndose fugado de la cárcel de Villanueva de Alcolea (Castellón) en donde se hallaba detenido, según oficio obrante al folio 149, el soldado Joaquín Calaf Boit de este regimiento, hijo de Joaquín y de Germana, de Villanueva de Alcolea, provincia de Castellón, y que nació el 9 de Diciembre de 1859, de oficio herrero, soltero, estatura un metro 602 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz chata, barba poca, boca regular, color sano, señas particulares, una cicatriz en el ojo izquierdo, no sabe leer ni escribir, a cuyo individuo estoy sumariando como desertor.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito llamo y emplazo a dicho individuo, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha, se presente en el cuartel de la Trinidad, para que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al susodicho cuartel y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de Castellón de la Plana*.

Málaga 3 de Marzo de 1902.—Luis Bello. 2162—M

D. Juan Castro Nuño Murillo, Capitán de Infantería, y Juez instructor nombrado para la tramitación del expediente instruido contra el soldado del regimiento Infantería de Melilla, núm. 1, Salvador Juan Elurriaga por la falta grave de primera deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado Salvador Juan Elurriaga, natural de Valencia, y cuyo individuo se ausentó de Alcazar de San Juan al ir a incorporarse a su regimiento, para que, en virtud de este primero y último edicto, y en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales de las provincias de Valencia y Alicante*, se presente en la residencia de este Juzgado, que tiene su domicilio en la calle de la Trinidad, núm. 19; bajo apercibimiento de que si no comparece en el citado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

## Señas.

Es hijo de Salvador y de Virginia, de veintidós años de edad, de oficio pintor, de estatura un metro 513 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, producción buena.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del procesado Salvador Juan Elurriaga, y caso de ser habido sea conducido con las seguridades debidas al Gobierno militar de esta plaza.

Málaga 6 de Marzo de 1902.—Juan Castro Nuño. 2163—M

D. Diego Estrada Pérez, Comandante de Infantería y Juez instructor del expediente instruido para acreditar el derecho de ingreso en la Orden civil de Beneficencia al Carabiniero de la Comandancia de Málaga, Antonio Alvarez Gámez.

Por el presente cito y emplazo a todas las personas que deseen declarar en pro ó en contra en el referido expediente, a fin de que en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, se presenten en este Juzgado, sito en el cuartel de la Trinidad de esta plaza, a evacuar la declaración sobre el hecho en que se funda la aspiración de ingreso en la referida Orden, y cuyo hecho es el siguiente:

El día 24 de Junio de 1901, y como a las tres de su tarde, el niño de trece años Antonio Soler Soler se hallaba embarcado en una lancha próximo a la playa del puesto de Carabineros, llamado Boca del Río, de esta Comandancia y jurisdicción, y el niño que no sabía remar cayó al agua en uno de los vaivanes del bote; el carabiniero Antonio Alvarez Gámez, que se hallaba en la playa, arrojóse al mar, llegando a nado al lugar del suceso y salvando al naufrago, embarcándolo de nuevo en el bote, y como no supiera remar, con un cabo del bote, y tirando a nado del cabo, consiguió llegar a tierra, salvando de una muerte segura al menor Antonio Soler.

Málaga 7 de Marzo de 1902.—El Juez instructor, Diego Estrada. 2164—M

## PALMA DE MALLORCA

D. Juan Alemany Pujol, segundo Teniente del regimiento Infantería de Baleares, núm. 1, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Coronel de este regimiento contra el recluta del reemplazo de 1898 Juan Planas Vila por falta de incorporación a filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Juan Planas Vila, natural de Sóller, de esta provincia, hijo de José y de María, soltero, de veintitrés años de edad, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Carmen de esta capital, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue con motivo de su falta de incorporación a filas al ser llamado; bajo apercibimiento de que si no compareciese en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que se practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Planas Vila, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de detenido al cuartel del Carmen de esta ciudad y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Palma de Mallorca a 10 de Marzo de 1902.—Juan Alemany. 2177—M

## SEVILLA

D. Cristóbal Coronel Torres, segundo Teniente del regimiento Infantería de Granada, núm. 34, y Juez instructor del expediente que se sigue en averiguación del paradero del soldado del disuelto batallón expedicionario a Filipinas, número 8, Marcelino Bismúdez Alvarez,

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo a Maximino Pleite Pérez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Carmen de esta capital, con el fin de prestar declaración en el citado expediente, ó se presente a la Autoridad del pueblo en que se encuentre, en el referido plazo, manifestando su residencia y domicilio, para que, comunicado a este Juzgado, surta los efectos de justicia que se persiguen; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que llegue a su noticia, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Sevilla 6 de Marzo de 1902.—El Juez instructor, Cristóbal Coronel.—Por su mandato, el sargento Secretario, Alfredo Morató. 2179—M

D. Alfredo Carmona Delgado, segundo Teniente del regimiento Infantería de Granada, núm. 34, y Juez instructor del expediente que se sigue en averiguación del paradero del soldado Francisco Roa Nicolás, que perteneció al disuelto batallón expedicionario a Filipinas, núm. 8.

Por el primer edicto llamo, cito y emplazo a Miguel Escrich Llopis, natural de Liria (Valencia), cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Carmen, de esta capital, con el fin de prestar declaración en el citado expediente, ó se presente a la Autoridad del pueblo en que se encuentre, en el referido plazo, manifestando su residencia y domicilio, para que comunicado a este Juzgado surta los efectos de justicia que se persiguen; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que llegue a su noticia, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Valencia*.

Dado en Sevilla a 14 de Marzo de 1902.—El Juez instructor, Alfredo Carmona. 2181—M

## VITORIA

D. Enrique de Mendoza y Cerrada, Comandante, segundo Jefe del segundo batallón del regimiento Infantería de Cuenca, núm. 27, y Juez instructor del expediente instruido en averiguación del paradero del soldado del disuelto regimiento Infantería de Tarragona, núm. 67, Antonio Sánchez Rodríguez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado soldado Antonio Sánchez Rodríguez, del cual se desconocen, tanto el punto de su naturaleza como sus señas personales, para que en el improrrogable plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, participen a este Juzgado el punto de su residencia.

Igualmente se requiere a la persona ó personas que tengan conocimiento del punto donde se halle ó paradero que haya tenido el mencionado soldado lo participen a este Juzgado en el plazo indicado.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del referido Antonio Sánchez, y en caso de ser habido se participe a esta dependencia el lugar donde se encuentra; todo lo cual tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria a 8 de Marzo de 1902.—Enrique de Mendoza. 2192—M

## ZARAGOZA

D. Pedro Blesa Belío, segundo Teniente del regimiento Infantería de Gerona, núm. 22, y Juez instructor del expediente que en averiguación de su paradero se le sigue al soldado Julián Llanceras Mascaró.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Julián Llanceras Mascaró, natural de Areta (Baleares), vecindado en Metuardo (Puerto Rico), soltero, de veintidós años de edad, de oficio mayordomo, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color blanco, frente regular y un metro 602 milímetros de estatura, para que en el preciso término de tres meses, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado del regimiento Infantería de Gerona, núm. 22; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Julián Llanceras Mascaró, y en caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso, con las seguridades convenientes, a este Juzgado y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza a 10 de Marzo de 1902.—El segundo Teniente, Juez instructor, Pedro Blesa. 2194—M

D. Agustín Cremades Suñol, primer Teniente, Juez instructor del regimiento Infantería de Gerona, núm. 22.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo a Antonio Ceballos Gómez, soldado que fué del disuelto batallón Cazadores de la Patria, núm. 25, natural de Vargas, provincia de Santander, hijo de Mateo y de Bárbara, soltero, de veintiséis años de edad y de oficio dependiente, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, aire marcial, producción buena, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en esta población, cuartel de Santa Isabel, en el castillo de la Aljafería, a mi disposición, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior me halló instruyendo en averiguación de su paradero ó situación actual; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza a 12 de Marzo de 1902.—Agustín Cremades. 2195—M

## Juzgados de primera instancia.

## FUENTEOVEJUNA

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que será inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se excita el celo de todas las Autoridades, así Civiles como militares, para la busca del caballo que al fin se reseñara, propio de Diego Ledesma Ortega, de esta vecindad, morador en la aldea de Ojuelos Altos, el cual fué sustraído á las once del día 11 del presente mes por un desconocido de la dehesa llamada de Ojuelos Altos, donde se hallaba pastando, y caso de ser habidos uno y otro, serán puestos á disposición de este Juzgado, el primero con la persona ó personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan su legítima procedencia, y el segundo con las seguridades convenientes en la cárcel de partido.

Dada en Fuenteovejuna á 16 de Enero de 1902.—Alfonso Gómez.—El actuario, Andrés Angel.

#### Señas de la caballería.

Un caballo de trece años, colorado oscuro, lucero, con blanco alrededor de los menudillos de la pata izquierda, mediano y sin hierro.

#### Señas del desconocido.

Un hombre al parecer gitano, de estatura regular, grueso, barba negra cerrada, sombrero blanco y pantalón de pana oscura. J—488

#### HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día en el sumario que instruyo por hurto de caballerías, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de la burra que al fin se reseña, la cual fué robada en la madrugada del día 3 de Diciembre último al vecino de esta ciudad José Arenas García, procediendo, caso de ser habida, á la detención y conducción á este Juzgado de dicha jumenta, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre, si fuesen sospechosas y no justificasen su legítima procedencia.

Dado en Huelva á 17 de Enero de 1902.—Francisco Guerrero.—El actuario, Licenciado Blas F. Toscano.

#### Reseña de la caballería.

Una jumenta rucia, con la pierna izquierda labrada á fuego, pobre de cola, con una punta de la oreja rasgada y herrada con PP enlazadas. J—489

#### JACA

El Sr. D. Fernando de Santa Pau y Nogués, Juez de instrucción de este partido, en las diligencias de cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia provincial de Huesca con fecha 18 de Diciembre último en la causa por robo contra Pascual Luis Gutiérrez, vecino de Barós, tiene acordado se notifique por la presente al perjudicado Guillermo Ayerbe Mur, mendigo, de ignorado domicilio, la parte dispositiva, de la sentencia, que dice:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Pascual Luis Gutiérrez á la pena de tres años, ocho meses y un día de presidio correccional, con sus accesorias de suspensión de todo cargo, profesión, oficio ó derecho de sufragio; á que abone á Guillermo Ayerbe Mur 7 pesetas 29 céntimos por vía de restitución, ó sufra la prisión sustitutoria correspondiente en su caso, y al pago de las costas procesales; abonamos á dicho procesado todo el tiempo de prisión preventiva y, de conformidad con lo interesado por el Ministerio fiscal, aprobamos el auto de insolvencia del mismo procesado, dictado por el Juez instructor en la pieza correspondiente.»

Para que sea inserta en la GACETA DE MADRID, á los efectos acordados, expido la presente en Jaca á 15 de Enero de 1902.—Licenciado Casimiro Revuelta Ortiz. J—491

D. Fernando de Santa Pau y Nogués, Juez de instrucción de la ciudad de Jaca y su partido.

Cita y llama á Mariano García Pérez, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Rafael y Jerónima, casado, jornalero, natural de Arandilla de Duero, vecino de Villanúa, cuyo paradero se ignora, procesado en el sumario instruido por lesiones inferidas á su convecino León Balio Caveró, como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término señalado de diez días, contados desde la inserción de los edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado, á fin de notificarle el auto de procesamiento, el de prisión provisional y recibire declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Mariano, que es de estatura regular, pelo negro, ojos garzos, color pálido, y viste pantalón, chaqueta y chaleco de pana, camisa blanca, boina y alpargatas negras cerradas, y si fuese habido se sirvan participarlo y ordenar sea conducido con las seguridades convenientes y á mi disposición, á las cárceles de partido.

Dado en Jaca á 17 de Enero de 1902.—Fernando de Santa Pau.—Licenciado Casimiro Revuelta Ortiz. J—490

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Miguel Sáiz Gómez, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción de la Almunia de Doña Godina.

Por el presente participo á todas las Autoridades, de cualquiera clase que sean, y agentes de policía judicial de la Península, que en 28 de Diciembre último se robaron del pueblo de Alfaurén las cuatro caballerías mulares que se reseñarán, propias de Mariano Pérez Mara, vecino de dicho pueblo, y en averiguación de los autores del robo y paradero de las caballerías se instruye la correspondiente causa, en la que he acordado que se publique el presente en la GACETA DE MADRID y de ella se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias de la Península para su mayor publicidad, á fin de que dichas Autoridades y agentes de policía judicial, dentro del círculo de sus respectivas atribuciones, procuren averiguar el paradero de las caballerías de que se trata, particularmente en aquellos centros, ferias ó mercados adonde suelen acudir gitanos y tratantes de caballerías, y si son habidas aquellas se detengan, así como las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, y lo pongan sin dilación en conocimiento de este Juzgado para acordar lo procedente.

Las caballerías de que se ha hecho mención son:

Una mula de unos siete palmos y medio de alzada, pelo castaño oscuro, bureña, de tres años, con el ojo pequeño, tasada pericialmente en 900 pesetas.

Otra mula castaña clara, de unos seis palmos y medio de alzada, de veintidós años, algo impedida de la mano izquierda, tasada en 240 pesetas.

Un macho de ocho cuartas y dedos, de siete años, pelo castaño oscuro, morro blanco, con unos corros blancos también, que apenas se distinguen, en los corvejones de las patas de atrás, con el cuello muy recio y el ojo pequeño, bureña, tasado en 1.100 pesetas.

Otro macho, también bureña, castaño oscuro, medio parusco, de seis y medio palmos de alzada, de unos diez y ocho años de edad y diente largo, ojo gris, cuello corto, recio, un poco cerrado del pie derecho, que atiende al nombre de Gallardo, tasado en 600 pesetas.

Dado en La Almunia á 17 de Enero de 1902.—Miguel Sáiz. El actuario, Marcelino Ruiz de Luna. J—492

#### LA CAÑIZA

D. Angel Gómez Piñero, Juez de instrucción de la villa y partido de La Cañiza.

Por la presente se llama, cita y emplaza á Perfecto Vidal, sin segundo, soltero, Labrador, de treinta y tres años, hijo de Bernardina y padre incógnito, natural y vecino Barciademera, en este partido, ignorándose su actual residencia, para que dentro de diez días comparezca en este Juzgado, calle del Progreso, núm. 32, á responder de los cargos que contra él resultan de sumario por lesiones, en el que está procesado.

A la vez se ruega á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial la busca y captura de dicho procesado y su conducción á la pública de esta villa y á disposición de este Juzgado; con apercibimiento á aquél de que si no comparece en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en La Cañiza á 8 de Enero de 1902.—Angel Gómez Piñero.—De orden de S. S., Marcelino Montero Morera.

#### Señas del procesado.

Estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, barba poca. nariz y boca regulares, color bueno; viste pantalón de paño claro, chaqueta del mismo paño, chaleco de paño negro, todo en buen estado; cubre la cabeza con sombrero aplomado, y calza botinas de cuero negras. J—440

#### LA CAROLINA

D. Pablo Garzón y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

A todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por ante la Secretaría del infrascripto se instruye causa criminal de oficio sobre robo de 40 kilos de dinamita de primera, y siete y medio de segunda en la mina *Aguirama*, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 13 del actual, en la cual he acordado dirigirles la presente, por el que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), les exhorto y requiero, rogándoles se sirvan disponer en su cumplimiento la busca de dicha dinamita y captura de los autores del delito, que pondrán, de ser habidos, á mi disposición, así como á las personas en cuyo poder se encuentren los explosivos, si no acreditan su legítima adquisición; pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando á la recíproca en casos análogos.

Dado en la Carolina á 15 de Enero de 1902.—Pablo Garzón.—Por su mandado, Vicente Gil. J—493

#### LALIN

D. Luis Suárez Prado, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á Manuel Taboada Dobarro, natural de Laro, distrito de Silleda, vecino de la misma, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el *Boletín oficial de la provincia de Pontevedra*, Galicia, y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á cumplir condena en sumario que se le instruye por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Lalín 16 de Enero de 1902.—Luis Suárez.—Ramón Santaló.

#### Señas del procesado.

De cuarenta años de edad, hijo de Antonio y Manuela, casado, Labrador y con instrucción. J—441

D. Luis Suárez Prado, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á Antonio Muñoz González, natural de Laro, distrito de Silleda, vecino de la misma y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los *Boletines oficiales de la provincia de Pontevedra*, Galicia, y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á cumplir condena en sumario que se le instruye por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Lalín 16 de Enero de 1902.—Luis Suárez.—Ramón Santaló.

#### Señas del procesado.

De veinticuatro años de edad, soltero, hijo de Benito y Ramona, Labrador y sin instrucción. J—442

#### LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por la presente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y ocupación de dos barras de plomo de la Compañía La Cruz, que en la noche del 6 del corriente mes fueron hurtadas de un vagón de la estación férrea de esta ciudad, de la Compañía de Madrid á Zaragoza y á Alicante, y la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción, á los autores del hurto; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Linares á 7 de Enero de 1902.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Ildefonso Jurado. J—494

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por el presente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y ocupación de 13 cajas de dinamita de segunda clase, con peso de 32 kilogramos, ocho cajas de capsulas y 25 rosos de ceñre, que en la madrugada del 19 de Diciembre último fueron robadas en la mina *La Columna*, de este término, propiedad de D. Abelardo Cisneros, y la detención del autor ó autores del robo, poniéndolos, en su caso, á mi disposición.

Dado en Linares á 17 de Enero de 1902.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Ildefonso Jurado. J—443

#### MADRID—CONGRESO

D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Gorte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Justo Cozar Cortés, conocido también por Eduardo García, alias Gorra, que habitaba en la calle de Alcalá, 145, tercero, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por falsificación; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura y carnes regulares, barba corta y rizada, y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 11 de Enero de 1902.—José García Romero.—El Escribano, P. H., Licenciado José Reyes. J—496

#### MALAGA—ALAMEDA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín Rivas Pérez, vecino de Puente Genil, jornalero, de cuarenta y cinco años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, que se halla en la planta baja de la Casa Ayuntamiento de esta capital, con el fin de que se proceda á la practica de ciertas diligencias acordadas en la causa que se le ha seguido sobre hurto; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á las cárceles de esta capital del citado sujeto, dándose conocimiento del resultado.

Dada en Málaga á 16 de Enero de 1902.—Vicente Chervás.—Por su mandado, Manuel Rando y Díaz. J—497

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción del distrito de la Alameda.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Diego Ramos Fernández y Francisco Vera Galiana, ambos de esta vecindad, cuyos domicilios y actual paradero se desconocen, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado, que se halla en la planta baja de la Casa Ayuntamiento de esta ciudad, con el fin de que oigan una notificación y puedan practicarse otras diligencias acordadas en causa que se les sigue sobre contrabando; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar, declarándoles rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, detención y remisión á las cárceles de esta ciudad de los indicados sujetos, dándome conocimiento, caso de ser habidos.

Dada en Málaga á 16 de Enero de 1902.—Vicente Chervás.—Por su mandado, Manuel Rando y Díaz. J—498

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco González Mérida, de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, que se halla en la planta baja de la Casa Ayuntamiento de esta ciudad, con el fin de que puedan llevarse á efecto ciertas diligencias acordadas en la causa que contra el mismo se sigue sobre defraudación á la Hacienda; apercibido que de no comparecer se procederá á lo que haya lugar, declarándole rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, detención y remisión á las cárceles de esta ciudad del indicado sujeto, dándome conocimiento caso de ser habido.

Dada en Málaga á 17 de Enero de 1902.—Vicente Chervás. El Secretario, Manuel Rando y Díaz. J—499

#### MALAGA—MERCED

D. José García de Castro y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio García Ramos, alias Chico Ana, natural y vecino de Marbella, hijo de Antonio y de Antonia, casado con María López Vázquez, de profesión jornalero y de treinta y un años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para la practica de cierta diligencia acordada en la causa que se le sigue por contrabando de tabaco; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y se sustanciará dicha causa sin más citarle ni oírle, parándole, por tanto, el perjuicio que haya lugar.

A la vez pido y encargo á todas las Autoridades, así civi-

les como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad de dicho procesado á disposición de este Juzgado; pues en así hacerlo cooperarán á la administración de justicia.

Dada en Málaga á 8 de Enero de 1902.—José García de Castro.—El actuario, J. Fuentes. J—461

MANRESA

D. José Rosal y Esteve, Juez municipal Letrado, regenta el Juzgado de instrucción de la ciudad de Manresa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la ejecutoria de la causa seguida sobre lesiones contra Salvador Falcó, se cita, llama y emplaza al referido procesado Salvador Falcó Pujol, hijo de Juan y Carmen, de veinticinco años de edad, fondista, soltero, natural y vecino de Barcelona, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en la cárcel del partido para cumplir la condena de cuatro meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta en méritos de dicha causa; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes que compongan la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado Salvador Falcó Pujol, y caso de ser habido sea notificado, con las seguridades debidas, á estas cárceles y á mi disposición.

Dada en Manresa á 14 de Enero de 1902.—José Rosal.—Por mandado de S. S., José Vidart. J—500

MARTOS

El Sr. Juez de instrucción interino de este partido, por indisposición del señor propietario, en providencia dictada con esta fecha en el sumario que en esta Juzgado y por mi Escribanía se sigue contra Andrés Colomo Mata y otros sobre robo con escalón en la casa de Concepción Bellido Peláez, vecina de Porcuna, he mandado citar á Antonio García Panadero, vecino de Granada, y á Felipe Quintana, que lo es de Buena, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Jaén, Granada y Córdoba, comparezcan ante este Juzgado ya referido al objeto de recibirles declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les impondrá la multa de 25 pesetas.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, pongo la presente que firmo en Martos á 10 de Enero de 1902.—El actuario, Juan Antonio Cruz González. J—501

MONFORTE

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de instrucción del partido de Monforte.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa que sobre lesiones se instruye á Evaristo Fernández López, natural y vecino de Santa María de Ferreira, Ayuntamiento de Pantón, en este partido, por hallarse comprendido en el párrafo primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado á constituirse en prisión, que contra el mismo fué decretada por la Superioridad; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, y encargo á los individuos de la policía judicial la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido, con las seguridades convenientes.

Monforte 13 de Enero de 1902.—Miguel Hernández.—Marcelo Guitián. J—506

ORENSE

D. Florencio Alonso Lasiete, Juez de instrucción del partido de Orense.

Hago saber que en este Juzgado se instruye sumario sobre sustracción del menor Salvador Pérez Cid, labrador, de doce años, vecino de Cotoriño, en este distrito, hijo de José y de Socorro, de ojos y pelo castaños, estatura regular y con una pequeña cicatriz en el lado derecho de la cara, que marchó para Santander en Agosto de 1900, y cuyo paradero se ignora.

En su virtud, por medio de este edicto, que se insertará por veinte días en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Santander, se llama al expresado menor para que comparezca en este Juzgado ó dé cuenta de su paradero; y se ruega á todas las Autoridades civiles y militares y sus agentes que procedan á la busca del mismo joven, y caso de ser habido dispongan su conducción á este Tribunal en la forma acostumbrada.

Dado en Orense á 3 de Febrero de 1902.—Florencio A. Lasiete.—De orden de S. S., Ricardo García. J—1078—9

VALENCIA—SERRANOS

D. José Antonio Albelda Monserrat, Juez municipal del distrito de Serranos, encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Segarra Ballester, hijo de Salvador y de Vicenta, natural y vecino de esta ciudad, de trece años, jornalero, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado ó en las cárceles de mujeres y niños de esta ciudad; pues así se ha acordado en la causa que se le sigue por hurto de un reloj; con la prevención que si no compareciese dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan desde luego á la busca y captura del expresado José Segarra Ballester, y caso de conseguirlo se le traslade á las cárceles antes dichas, á disposición de este Juzgado.

Valencia 16 de Enero de 1902.—José Antonio Albelda.—Francisco Pomares. J—412

D. José Antonio Albelda y Monserrat, Juez municipal y encargado del Juzgado de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eleuteria García Espí y Francisco Alvarez, cuyas circunstan-

cias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la plaza de Cisneros, número 3, á responder de los cargos que pesan sobre los mismos en el sumario que se les instruye sobre robo; bajo apercibimiento si no lo verifican del perjuicio á que haya lugar. Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y

agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los indicados sujetos Eleuteria García Espí y Francisco Alvarez, conduciéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á las cárceles de mujeres y niños y de San Gregorio de esta ciudad respectivamente á disposición de este Juzgado. Dada en Valencia á 21 de Enero de 1902.—José Antonio Albelda.—José Pamblanco. J—385

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Marzo de 1902.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TERMÓMETRO (Temperatura máxima y mínima), Tensión del vapor de agua, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Temperatura mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, etc.

Datos meteorológicos del día 30 de Marzo de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (nivel del mar, diferencia), VIENTO (dirección, fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (máxima, mínima, diferencia), HUMEDAD RELATIVA (máxima, mínima), Lluvia (en milímetros), ESTADO del mar.

PARTE NO OFICIAL

INDICE

DE LEYES, PROYECTOS DE LEY, REALES DECRETOS, REALES ORDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES E INSTRUCCIONES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES

Table with 2 columns: Description of the decree or order, and Page number. Includes entries for March 1st, 2nd, and 3rd, covering various administrative and educational matters.

Table with 2 columns: Description of the decree or order, and Page number. Continues the list of administrative and educational decrees from the previous page.

Table with 2 columns: Description of the decree or order, and Page number. Continues the list of administrative and educational decrees from the previous page.

|  | Págs. |
|--|-------|
| de San Sebastián; fecha 24 de Febrero último.  | 970   |
| Otra disponiendo se anuncie á traslación la cátedra de Latín, vacante en el Instituto general y técnico de Cádiz; fecha 24 de Febrero último.  | 970   |
| Otra disponiendo se provea en el turno primero de concurso la cátedra de Aplicaciones del dibujo artístico á las artes decorativas, vacante en la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de Málaga; fecha 28 de Febrero último.  | 970   |
| <b>Idem 7.</b> —Real decreto declarando cesante á D. Carlos de la Revilla y Barbachano, Delegado de Hacienda en la provincia de Logroño; fecha 6 del actual.   | 979   |
| Otro nombrando Delegado de Hacienda de la provincia de Logroño á D. Luis Rivas y Soriano, Interventor de Hacienda de la de Valladolid; fecha 6 del actual.   | 979   |
| Otro nombrando Interventor de Hacienda de la provincia de Valladolid á D. José León Villanueva, Administrador de Contribuciones de la de Granada; fecha 6 del actual.  | 979   |
| Real orden relativa á devolución de pesetas depositadas por los individuos que se relacionan para redimirse del servicio militar activo; fecha 27 de Febrero último.   | 979   |
| Relación á que se refiere la Real orden anterior.  | 979   |
| Real orden resolutoria de un expediente promovido acerca de la conveniencia de que sean sometidos al examen de la Dirección general de Propiedades los actos preliminares de las subastas de bienes de amortizables; fecha 12 de Febrero último.   | 980   |
| Otra resolutoria de un expediente instruido á fin de determinar qué oficinas han de tener á su cargo los servicios referentes á los impuestos de azúcares, alcoholes y achicorias, en la parte que antes competía á las Administraciones de Hacienda de las provincias; fecha 19 de Febrero último.  | 980   |
| Otra disponiendo que las solicitudes de salida de alcohol de las destilerías deben reintegrarse con un timbre especial móvil de 10 céntimos; fecha 19 de Febrero último.   | 980   |
| <b>Idem 8.</b> —Real decreto declarando disuelta la Junta inspectora de las Escuelas de Artes é Industrias; fecha 7 del actual.  | 991   |
| Otra dejando sin efecto el nombramiento de Consejero de Instrucción pública hecho á favor de D. Joaquín Sánchez de Toca; fecha 7 del actual.   | 991   |
| Otra nombrando Consejero de Instrucción pública, con destino á la Sección 2.ª, á D. José Manuel Piernas y Hurtado, ex Consejero de dicho ramo; fecha 7 del actual.   | 991   |
| Otra relativa á la constitución de Tribunales de oposiciones á cátedras y á plazas de Auxiliares; fecha 7 del actual.  | 991   |
| Otra autorizando al Ministro de Instrucción pública y Bellas para adquirir, por gestión directa y sin las formalidades de subasta, 2.100 hojas de papel vitela con destino á los títulos profesionales; fecha 7 del actual.  | 991   |
| Real orden aprobatoria del concurso celebrado para la provisión de plazas vacantes de Médicos Directores de baños; fecha 1.º del actual.   | 992   |
| Otra determinando la cuantía y la forma de pago de los derechos de matrícula y académicos correspondientes al grado superior de las enseñanzas de Industrias y de Bellas Artes establecidas en los Institutos generales y técnicos; fecha 6 del actual.  | 992   |
| Otra resolutoria de un expediente sobre condonación de una multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador de Cádiz á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces por retraso de un tren de la línea de Sevilla á Jerez y Cádiz; fecha 1.º de Febrero último.   | 992   |
| Otra autorizando la reducción del plazo del anuncio de subasta para conservación de la carretera de Valladolid á Tórtolas; fecha 7 del actual.   | 992   |
| <b>Idem 9.</b> —Ley declarando de interés general el puerto de Matilla; fecha 7 del actual.  | 1003  |
| Otra incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de la de Santa Cruz de la Palma á Candelaria, en Buenavista (Canarias), y atravesando la cumbre, termine en la Villa del Pazo; fecha 7 del actual.   | 1003  |
| Otra incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo de la de Santiago á Camariñas, en el punto denominado de Las Barras, pase por los poblados de Braus de Arriba, Aguiar, Pedrouços, Bulatiña, Alcaidón, Soiglesia, Estiar, Perros, Cirro, Escusa, Salvador, Salajanes, Chave de Ponte, Sixto, Picaraña, cortando la de Santiago á Noya, y termine en la de Santiago á Pontevedra, en las inmediaciones de la estación de Santiago á Pontevedra, en la Escalvitud; fecha 7 del actual. | 1003  |
| Otra incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Candelaria, en la isla de Palma, provincia de Canarias, termine en Barlovento, pasando por Punta Gorda y Garafía; fecha 7 del actual.   | 1004  |
| Otra autorizando al Gobierno para otorgar á Don Teodoro de Más y Nadal la concesión de un ferrocarril, sin subvención del Estado, de servicio particular y uso público, de vía estrecha y tracción eléctrica, que, partiendo de Vich, en la provincia de Barcelona, vaya á empalmar con el ferrocarril de Gerona á Olot, en el sitio llamado Pasteral de Amer, en la provincia de Gerona; fecha 7 del actual.  | 1004  |
| Otra autorizando al Gobierno para otorgar á Don Luis Rueda, como Gerente de la Sociedad minera de Berástegui, sin subvención del Estado, la concesión de la construcción y explotación por noventa y nueve años de un ferrocarril económico de vía estrecha que, partiendo de la estación de Tolosa, de la línea de Madrid á Irún, termine en las minas de hierro del término municipal de Berástegui; fecha 7 del actual.   | 1004  |

|  | Págs. |
|--|-------|
| Otra autorizando á The Granada Railway Company Limited para sustituir la construcción de la parte del antiguo trazado de la línea de Murcia á Granada, comprendido entre Baza y Moreda, por la construcción de la línea de Baza á cualquier punto del ferrocarril de Líbarez á Almería, comprendido en el proyecto de Moreda á Guadix; fecha 7 del actual. | 1004  |
| Otra autorizando al Gobierno para otorgar á Don Manuel Bellido y González la construcción y explotación por noventa y nueve años, y sin subvención del Estado, de un ferrocarril de vía normal que, partiendo de Medina del Campo y pasando por Villalpando, termine en Benavente; fecha 7 del actual.   | 1004  |
| Otra concediendo á la Sociedad Valenciana de Tranvías, actual concesionaria del ferrocarril de Rafelbuñol á Sagunto, un plazo de cuatro años para terminar las obras del ferrocarril nombrado; fecha 7 del actual.   | 1004  |
| Real decreto estableciendo una enseñanza práctica de horticultura y jardinería en la Granja Central del Instituto Agrícola de Alfonso XII; fecha 7 del actual.   | 1005  |
| Otra aprobando la instrucción para el abono de indemnizaciones al personal facultativo agronómico y tarifa de los honorarios en servicios á particulares; fecha 7 del actual.  | 1005  |
| Instrucción á que se refiere el Real decreto anterior.   | 1005  |
| Real orden dando gracias al Presidente, Secretario y Vocales del Tribunal de oposiciones á una plaza de pensionado por la Pintura de paisaje en Roma por el buen desempeño de su cometido; fecha 25 de Febrero último.   | 1006  |
| Otra aprobando la propuesta de los individuos que han de constituir la Junta Central de organización y propaganda del VI Congreso internacional de Arquitectos que ha de celebrarse en esta Corte en Abril de 1903; fecha 6 del actual.  | 1007  |
| Otra disponiendo se publique en la GACETA el escalafón general definitivo de los empleados activos y cesantes dependientes del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas; fecha 2 de Enero último.   | 1007  |
| Otra disponiendo que las cañadas, cordeles y veredas que se hallen infestas por gérmenes de langosta se escarifiquen con aparatos que proporcionará el Estado; fecha 3 del actual.   | 1007  |
| <b>Idem 10.</b> —Otra desestimando una instancia suscrita por D. Luis Wandevall solicitando la rescisión voluntaria del contrato de arriendo de los arbores de los puertos francos de Canarias, y disponiendo se anuncie nuevo arriendo con sujeción á un pliego de condiciones; fecha 7 del actual.   | 1027  |
| Pliego de condiciones á que se refiere la Real orden anterior.   | 1027  |
| Real orden disponiendo que la cátedra de Química inorgánica, vacante en la Universidad de Barcelona, se agregue, para su provisión, á la de igual asignatura, vacante también en la Universidad de Santiago; fecha 4 del actual.   | 1028  |
| Otra resolutoria de un expediente sobre condonación de una multa de 1.000 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Cádiz á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces por retraso de un tren correo de la línea de Sevilla á Jerez y Cádiz; fecha 1.º de Febrero último.  | 1028  |
| Otra resolutoria de un expediente sobre condonación de una multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Cádiz á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces por el retraso de un tren mixto de la línea de Sevilla á Jerez y Cádiz; fecha 1.º de Febrero último.  | 1028  |
| Otra resolutoria de un expediente sobre condonación de una multa de 2.250 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Cádiz á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces por retraso del tren correo de la línea de Sevilla á Jerez y Cádiz; fecha 15 de Febrero último.   | 1029  |
| Otra resolutoria de un expediente sobre condonación de una multa de 500 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Cádiz á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces por retraso de un tren; fecha 1.º de Febrero último.  | 1029  |
| Otra resolutoria de un expediente sobre condonación de una multa de 500 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Cádiz á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces por retraso de un tren de la línea de Sevilla á Jerez y Cádiz; fecha 1.º de Febrero último.   | 1029  |
| Otra resolutoria de un expediente sobre condonación de una multa de 1.750 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Cádiz á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces por retraso de un tren de la línea de Sevilla á Jerez y Cádiz; fecha 15 de Febrero último.  | 1029  |
| <b>Idem 11.</b> —Real decreto reformando la actual clasificación de los Establecimientos penales; fecha 10 del actual.   | 1040  |
| Otra nombrando Magistrado de la Audiencia provincial de Madrid á D. Valentín Moreno Curiel, Presidente de Sala y de la Audiencia provincial de Oviedo; fecha 10 del actual.  | 1040  |
| Otra promoviendo á la plaza de Presidente de Sala y de la Audiencia provincial de Oviedo á D. Eusebio Martín Ruiz, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte; fecha 10 del actual.   | 1040  |
| Otra promoviendo al Juzgado de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte á D. José María Ortega y Morejón, Abogado fiscal de la Audiencia de Madrid; fecha 10 del actual.   | 1040  |
| Otra jubilando á D. José María Roberes y Tomás, Magistrado de la Audiencia provincial de Lugo; fecha 10 del actual.  | 1041  |
| Otra trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Lugo á D. Ignacio Vie-   |       |

|  | Págs. |
|--|-------|
| tez y Penedo, que sirve igual cargo en la de Huelva; fecha 10 del actual.  | 1041  |
| Otra trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Huelva á D. Francisco Fernández Vior, que sirve igual cargo en la de Cuenca; fecha 10 del actual.  | 1041  |
| Otra declarando excedente á D. Antonio Pérez y González, Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Palma, electo; fecha 10 del actual.   | 1041  |
| Otra promoviendo á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Palma á D. Buenaventura Tamorón y Fernández de Soria, Juez de primera instancia de Avila; fecha 10 del actual.  | 1041  |
| Otra indultando á Ambrosio Martínez del resto de la pena que le falta por extinguir de la de dos años, once meses y once días de prisión correccional que la Audiencia de León le impuso en causa sobre disparo y lesiones; fecha 10 del actual.   | 1041  |
| Otra conmutando á Juan Basilio Suárez Rivero la mitad de la pena de seis años y un día de prisión mayor que en causa sobre homicidio le impuso la Audiencia de Las Palmas por igual tiempo de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto en donde cometió el delito; fecha 10 del actual. | 1041  |
| Otra indultando á Guillermo Fuentes Calero del resto de la pena que le falta por cumplir de la de diez años de prisión mayor que en causa sobre homicidio le impuso la Audiencia de Madrid; fecha 10 del actual.   | 1041  |
| Otra indultando á Nicasio Calvo de la pena de cadena perpetua en que le fué conmutada la de muerte que la Audiencia de Valladolid le impuso en causa sobre robo y asesinato; fecha 10 del actual.  | 1041  |
| Real orden disponiendo se inserten en la GACETA los escalafones del Cuerpo de Prisiones; fecha 28 de Febrero último.   | 1041  |
| Otra referente á devolución de pesetas depositadas por los individuos que se relacionan para redimirse del servicio militar activo; fecha 1.º del actual.  | 1041  |
| Relación á que se refiere la Real orden anterior.  | 1042  |
| Real orden desestimando las instancias de los individuos que se relacionan en solicitud de devolución de pesetas depositadas para redimirse del servicio militar activo; fecha 3 del actual.   | 1042  |
| Relación á que se refiere la Real orden anterior.  | 1042  |
| Real orden disponiendo se anuncie á traslación una cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto general y técnico de Orense; fecha 2 del actual.  | 1042  |
| Otra disponiendo se anuncie á traslación la cátedra de Física y Química, vacante en el Instituto general y técnico de Huesca; fecha 2 del actual.  | 1042  |
| Otra disponiendo se anuncie á traslación la cátedra de Agricultura y Técnica agrícola é industrial, vacante en el Instituto general y técnico de Gijón; fecha 2 del actual.  | 1042  |
| Otra disponiendo se anuncie á traslación la cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, vacante en el Instituto general y técnico de Gijón; fecha 2 del actual.  | 1042  |
| Otra disponiendo se anuncie á traslación la cátedra de Lengua y Literatura castellana, vacante en el Instituto general y técnico de Gijón; fecha 2 del actual.   | 1042  |
| Otra disponiendo se anuncien á traslación las dos cátedras de Matemáticas, vacantes en el Instituto general y técnico de Figueras; fecha 2 del actual.   | 1042  |
| Otra disponiendo se anuncien á traslación las dos cátedras de Matemáticas, vacantes en el Instituto general y técnico de Castellón; fecha 2 del actual.  | 1042  |
| Rectificación á la Real orden referente á los Profesores numerarios de las Escuelas Normales, publicada en la GACETA del día 2 del corriente mes.  | 1042  |
| <b>Idem 12.</b> —Real decreto suspendiendo las sesiones de las Cortes en la presente legislatura; fecha 11 del actual.   | 1053  |
| Otra comprendiendo en el turno establecido en el Real decreto de 17 de Diciembre de 1900 á los Párrocos y Eclesiásticos repatriados de Ultramar; fecha 10 del actual.  | 1053  |
| Otra referente al ingreso y ascenso en la carrera judicial de los excedentes de Ultramar; fecha 10 del actual.   | 1054  |
| Otra aprobatorio del reglamento de exámenes para el ingreso y ascenso en el Cuerpo especial de Prisiones; fecha 10 del actual.   | 1054  |
| Reglamento á que se refiere el Real decreto anterior.  | 1054  |
| Real decreto disponiendo se adquirieran sin las formalidades de subasta los aparatos necesarios para el establecimiento de la telegrafía sin hilos entre la Península y las islas Baleares; fecha 11 del actual.   | 1057  |
| Real orden jubilando á D. Aquilino Alonso Barriuso, Registrador de la propiedad del distrito del Norte de Sevilla; fecha 5 del actual.   | 1057  |
| Otra disponiendo se exceptúe del requisito de marca de fábrica los encajes y puntilla de hilo hechos á mano en el país; fecha 26 de Febrero último.  | 1057  |
| Otra disponiendo se publiquen en la GACETA los escalafones del Cuerpo de Sanidad exterior; fecha 6 del actual.   | 1057  |
| Otra disponiendo se anuncie á traslación una cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto general y técnico de Oviedo; fecha 2 del actual.  | 1057  |
| Otra disponiendo se anuncie á traslación una cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto general y técnico de Granada; fecha 2 del actual.   | 1057  |
| Otra disponiendo se anuncie á traslación una cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto ge-   |       |

| Página  | Página   | Página  |
|---|--|---|
| General y técnico de Santiago; fecha 2 del actual. 1057   | mada al Ordenador D. Agustín Suárez y Gómez; fecha 12 del actual. 1079   | Idem 15.—Real decreto disponiendo que las plazas vacantes de Auxiliares segundos del Cuerpo de Estadística se provean por oposición entre los Auxiliares de Comprobaciones estadísticas que existían en 31 de Diciembre de 1901; fecha 14 del actual. 1111  |
| Otra disponiendo se anuncie á traslación una cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto general y técnico de Salamanca; fecha 2 del actual. 1057   | Otro nombrando Intendente del Departamento del Ferrol al Ordenador de primera clase del Cuerpo administrativo de la Armada D. Agustín Suárez y Gómez; fecha 12 del actual. 1079  | Otro aprobando el proyecto de calefacción para el Museo Nacional de Pintura y Escultura de esta Corte presentado por D. Félix Lavat; fecha 14 del actual. 1112  |
| Otra disponiendo se anuncie á traslación una cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto general y técnico de Huelva; fecha 2 del actual. 1057  | Otro aprobando el reglamento orgánico de la Administración central y provincial de Hacienda y del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas; fecha 12 del actual. 1079  | Otro concediendo al Ayuntamiento de Arganda (León) una subvención para construir un edificio destinado á Escuelas; fecha 14 del actual. 1112  |
| Otra disponiendo se anuncie á traslación una cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto general y técnico de Zamora; fecha 2 del actual. 1058  | Reglamento á que se refiere el Real decreto anterior. 1079   | Otro jubilando á D. Ramón de Manjarrés y Bofarull, Catedrático excedente de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla; fecha 14 del actual. 1112   |
| Otra disponiendo se anuncie á traslación una cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto general y técnico de Palencia; fecha 2 del actual. 1058  | Real orden determinando las facultades del Inspector general de Prisiones, regulando el servicio de inspección general y local y mandando se reorganicen las dependencias de la Dirección del ramo; fecha 12 del actual. 1080  | Otro ascendiendo á Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos á D. Rafael Martín de Arrué; fecha 14 del actual. 1112  |
| Otra concediendo autorización para practicar los estudios de ordenación de los montes números 87, 90, 96, 97 y 98 del Catálogo de 1862 de la provincia de Albacete; fecha 7 de Febrero último. 1058   | Otra relativa á devolución de pesetas depositadas por los individuos que se relacionan para redimirse del servicio militar activo; fecha 3 del actual. 1081  | Otro ascendiendo á Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos á D. José Nogales y Merino; fecha 14 del actual. 1112   |
| Otra concediendo autorización para practicar los estudios de ordenación de varios montes de la provincia de Navarra; fecha 22 de Febrero último. 1059   | Relación á que se refiere la Real orden anterior. 1081   | Otro ascendiendo á Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos á D. José Guifuelmo y Aguado; fecha 14 del actual. 1112   |
| Idem 13.—Real decreto nombrando para la Dignidad de Arceidiano, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Palencia, al Presbítero Doctor D. Rafael Cabal y Cortina; fecha 10 del actual. 1075   | Real orden resolutoria de un expediente incoado por quejas y protestas de la Liga de Proprietarios contra las obras de alcantarillado que se están verificando en Sevilla; fecha 10 del actual. 1081   | Otro ascendiendo á Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos á D. Sebastián Puig y Guansé; fecha 14 del actual. 1112   |
| Otro aprobando el pliego de condiciones para la nueva subasta de suministro de víveres de los confinados en el penal de Cartagena y su enfermería; fecha 10 del actual. 1075  | Otra disponiendo se anuncie á traslación una cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto general y técnico de Logroño; fecha 2 del actual. 1083  | Otro ascendiendo á Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos á D. Prudencio Guadalfajara y Soto; fecha 14 del actual. 1112   |
| Otro aprobando el pliego de condiciones para la nueva subasta de suministro de víveres de los confinados en el penal de Tarragona y su enfermería; fecha 10 del actual. 1075  | Otra disponiendo se anuncie á traslación una cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto general y técnico de Lérida; fecha 2 del actual. 1083   | Otro concediendo honores de Jefe superior de Administración civil, libres de gastos, á D. Peregrino Camuña; fecha 14 del actual. 1112   |
| Otro promoviendo al empleo de General de División al que lo es de Brigada D. José Ximénez de Sandoval y Bellange; fecha 12 del actual. 1075   | Otra disponiendo se anuncie á traslación una cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto general y técnico de Jerez; fecha 2 del actual. 1083  | Otro nombrando Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Lérida á D. Francisco Iglesias y Carulla; fecha 14 del actual. 1112  |
| Otro promoviendo al empleo de General de División al que lo es de Brigada D. Julián Suárez Inclán González; fecha 12 del actual. 1076   | Otra disponiendo se anuncie á traslación una cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto general y técnico de León; fecha 2 del actual. 1083   | Otro nombrando Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Santander á D. José Gutiérrez Santamarina; fecha 14 del actual. 1112   |
| Otro promoviendo al empleo de General de Brigada al Coronel de Estado Mayor D. Máximo Ramos y Orcajo; fecha 12 del actual. 1077   | Otra disponiendo se anuncie á traslación una cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto general y técnico de Pamplona; fecha 2 del actual. 1083   | Otro nombrando Vocal del Consejo Superior de Agricultura, Industria y Comercio á D. Tesifonte Gallego García; fecha 14 del actual. 1112   |
| Otro promoviendo al empleo de General de Brigada al Coronel de Artillería D. Manuel Salazar y Alegret; fecha 12 del actual. 1077  | Otra disponiendo se anuncie á traslación una cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto general y técnico de Jaén; fecha 2 del actual. 1083   | Otro concediendo honores de Jefe superior de Administración civil, libres de gastos, á D. Hilario González Arroyo, Presidente que fué de la Cámara de Comercio de Madrid; fecha 14 del actual. 1112   |
| Otro promoviendo al empleo de General de Brigada al Coronel de Infantería D. Arturo Castellary y Velarde; fecha 12 del actual. 1078   | Otra disponiendo se anuncie á traslación una cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto general y técnico de Palma de Mallorca; fecha 2 del actual. 1083  | Otro declarando oficialmente constituida la Cámara Agrícola del Vallés, en la villa de Granollers (Barcelona); fecha 14 del actual. 1112  |
| Otro nombrando Jefe de la brigada de Infantería de Alicante y Gobernador militar de dicha provincia al General de Brigada D. José Pons de Doña, actual Jefe de la segunda brigada de la décimoquinta división y Gobernador militar de la provincia de Lugo; fecha 12 del actual. 1078 | Otra disponiendo se anuncie á traslación una cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto general y técnico de Pontevedra; fecha 2 del actual. 1096   | Real orden disponiendo que las Salas de gobierno del Tribunal Supremo y Audiencias territoriales, las Juntas directivas de los Colegios de Abogados y Notarios y los Registradores de la propiedad informen cuanto se les ofrezca y parezca acerca del terminado anteproyecto de ley del Registro de la propiedad inmueble; fecha 12 del actual. 1113 |
| Otro nombrando Jefe de la segunda brigada de la décimoquinta división y Gobernador militar de la provincia de Lugo al General de Brigada Don Joaquín Osés y Rodríguez, actual Jefe de la segunda brigada de la duodécima división; fecha 12 del actual. 1078                          | Relación á que se refiere la Real orden anterior. 1095   | Otra disponiendo se anuncie á traslación una cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto general y técnico de Santander; fecha 2 del actual. 1113   |
| Otro nombrando Jefe de la segunda brigada de la duodécima división al General de Brigada Don Braulio Ordóñez del Moral, actual Jefe de la primera brigada de la undécima división; fecha 12 del actual. 1078  | Real orden circular disponiendo se inserte en la GACETA la relación de los individuos que, hallándose ajustados, no han solicitado sus alcances de las Comisiones liquidadoras respectivas; fecha 4 del actual. 1095   | Otra disponiendo se anuncie á traslación una cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto general y técnico de Ciudad Real; fecha 2 del actual. 1096   |
| Otro nombrando Jefe de la primera brigada de la undécima división al General de Brigada Don Teodoro Rubio y Domínguez, actual Gobernador militar de la provincia de Palencia; fecha 12 del actual. 1078   | Relación á que se refiere la Real orden anterior. 1096   | Otra disponiendo se anuncie á traslación una cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto general y técnico de Córdoba; fecha 2 del actual. 1096   |
| Otro nombrando Jefe de la segunda brigada de la tercera división al General de Brigada D. Francisco San Martín y Patiño; fecha 12 del actual. 1078  | Real orden disponiendo se anuncie á traslación una cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto general y técnico de Pontevedra; fecha 2 del actual. 1096   | Otra disponiendo se anuncie á traslación una cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto general y técnico de Coruña; fecha 2 del actual. 1096  |
| Otro nombrando Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra al General de Brigada D. Antonio To-var y Marcoleta, actual Jefe de la segunda brigada de la tercera división; fecha 12 del actual. 1078   | Otra disponiendo se anuncie á traslación una cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto general y técnico de Gijón; fecha 2 del actual. 1096  | Otra disponiendo se anuncie á traslación una cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto general y técnico de Lugo; fecha 2 del actual. 1096  |
| Otro disponiendo que el Inspector Médico de segunda clase D. Laureano García Camisón y Domínguez pase á situación de reserva; fecha 12 del actual. 1078   | Otra disponiendo se anuncie á traslación una cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto general y técnico de Gerona; fecha 2 del actual. 1096   | Otra disponiendo se anuncie á traslación una cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto general y técnico de Segovia; fecha 2 del actual. 1113   |
| Otro promoviendo al empleo de Intendente de División al Subintendente militar D. Antonio Zubia y Bassecourt; fecha 12 del actual. 1078  | Otra jubilando á D. Bonifacio Avila y Hernández, Catedrático numerario cesante de la Universidad de la Habana; fecha 3 del actual. 1096  | Otra disponiendo se segreguen de la novena División hidrológica forestal los terrenos que comprende la cuenca del río Guadarrama; fecha 25 de Febrero último. 1113  |
| Otro concediendo la Gran Cruz de la Real y militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada D. Julián Suárez Inclán y González; fecha 12 del actual. 1079  | Otra disponiendo que con destino á las Bibliotecas del Estado se adquieran 10 ejemplares de la <i>Bibliografía Colombina</i> , al precio de 15 pesetas; 11 de la <i>Historia general y natural de Indias</i> , al precio de 60 pesetas; cinco ejemplares de las <i>Memorias históricas españolas</i> (40 volúmenes), á 205 pesetas, y 55 de la obra <i>Don Rodrigo de Villandrado</i> , al precio de 3 pesetas, publicadas por la Real Academia de la Historia; fecha 8 del actual. 1097 | Otra nombrando Ingenieros mecánicos segundos de las Divisiones técnicas y administrativas de ferrocarriles á D. Felipe de Simón y Martínez y á D. Manuel Bofill y Soler; fecha 11 del actual. 1113  |
| Otro concediendo la Gran Cruz de la Real y militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada D. Carlos Espinosa de los Monteros y Sagaseta; fecha 12 del actual. 1079   | Otra dando gracias á D. Adolfo Herrera por haber donado al Estado, con destino á la Biblioteca Nacional, varios ejemplares de sus obras; fecha 10 del actual. 1097   | Reglamento orgánico de la Administración central y provincial de la Hacienda pública y del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas (continuación). 1113  |
| Otro concediendo merced de Hábito de la Orden de Santiago á D. José María Queipo de Llano y Magaz; fecha 12 del actual. 1079  | Otra disponiendo se proceda á la formación y publicación de los escalafones del personal administrativo y subalterno de las Universidades; fecha 11 del actual. 1097   | Idem 16.—Real decreto nombrando segundo Abogado fiscal de la clase de segundos del Tribunal de lo Contencioso administrativo á D. Carlos González Rothwos, Oficial del Consejo de Estado; fecha 14 del actual. 1127   |
| Otro autorizando la compra, por gestión directa, de la piedra de mampostería, pedernal, cuña y morrillo necesaria para continuar las obras del cuartel de Getafe; fecha 12 del actual. 1079   | Otra disponiendo se publique en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Diciembre de 1901; fecha 12 de Febrero último. 1097  | Otro nombrando Abogado fiscal de la Audiencia provincial de Madrid á D. Emilio de Colmenares y Tarabra, Magistrado de la de Santander; fecha 14 del actual. 1127  |
| Otro autorizando al Ministro de Marina para adquirir por concurso el material fotoeléctrico necesario para los tres cañoneros <i>Doña María de Molina</i> , <i>Don Alvaro de Bazán</i> y <i>Marques de la Victoria</i> ; fecha 12 del actual. 1079                                    | Reglamento de la Administración central y provincial de la Hacienda pública y del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas (continuación). 1097  | Otro nombrando Magistrado de la Audiencia provincial de Santander á D. Eladio Gómez Calderón, Teniente fiscal de la de Coruña, electo; fecha 14 del actual. 1127  |
| Otro disponiendo pase á situación de reserva el Ordenador de primera clase del Cuerpo administrativo de la Armada D. Crescenciano Sarrión y Riera; fecha 12 del actual. 1079  | Extracto del Real decreto fecha 21 de Enero último concediendo honores de Jefe de Administración á D. Enrique Menéndez de Lurca, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Aduanas, jubilado. 1099  | Otro promoviendo á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia provincial de la Coruña á D. Antonio Casas y Criado, Juez de primera instancia de Palencia; fecha 14 del actual. 1127  |
| Otro disponiendo cese en el cargo de Intendente del Departamento del Ferrol el Ordenador de primera clase del Cuerpo administrativo de la Armada D. Crescenciano Sarrión y Riera; fecha 12 del actual. 1079   |  | Otro promoviendo á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Cuenca á D. Joaquín Moreno Esparza, Juez de primera instancia de la misma capital; fecha 14 del actual. 1127  |
| Otro promoviendo al empleo de Ordenador de primera clase del Cuerpo administrativo de la Ar-  |  | Otro dictando reglas para la remisión de los protocolos notariales á los Archivos; fecha 14 del actual. 1128  |

|  | Págs. |  | Págs. |  | Págs. |
|--|-------|--|-------|--|-------|
| Otro autorizando al Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas para que adquiera, sin las formalidades de subasta, la gasolina necesaria para combatir la plaga de la langosta; fecha 14 del actual.  | 1128  | Idem 19.—Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval, con distintivo blanco, al Contraalmirante de la Armada austriaca Herr Julius Von Ripper; fecha 17 del actual.   | 1185  | Otra mandando que la carretera de El Barruezo á Ademuz, incluida en el plan general de las del Estado por la ley de 10 de Septiembre de 1885, tendrá, en lugar de aquel punto de partida, el de enlace con la carretera de Teruel á Sagunto en la estación de Mora de Rubielos Albornos del ferrocarril Central de Aragón; fecha 21 del actual.  | 1231  |
| Real orden relativa á la provisión de las Secretarías de Audiencia provincial en funcionarios excedentes de Ultramar; fecha 14 del actual.   | 1129  | Real orden anulando el nombramiento de sargento segundo de Infantería de Marina á favor de Manuel Rísquete Martell; fecha 15 del actual.   | 1185  | Otra incluyendo en el plan general de carreteras del Estado, parte correspondiente á la provincia de Castellón de la Plana, una de tercer orden que, partiendo de la estación férrea de Onda y pasando por Artesa, Tales, Vea, Alcedia de Vea, Fuentes de Ayodar, Torralva, Parias é Higuerras, ó sus términos municipales, vaya á empalmar con la de Jérica á Montanejos, en el término de Candié; y otra de tercer orden que, partiendo de la anterior, en Tales, y pasando por Sueras, Ribesalves, Fanzara, Vallat, Argelita, Torrechiva, Tormo, Civat, Aramiel, Montanejos, Campos de Arenoso y Puebla de Arenoso, ó sus términos municipales, termine en el confin de la provincia con la de Teruel, formando parte de esta carretera un ramal que, partiendo de Argelita y pasando por Ludiente, termine en Castillo de Villamaleja, y otro que, partiendo de Campo de Arenoso, y pasando por Fuente de la Reina y Villanueva de la Reina, termine en Barraca, estación de la línea férrea de Teruel á Sagunto; fecha 21 del actual. | 1231  |
| Otra declarando el tipo medio del cambio en la primera quincena del corriente mes; fecha 15 del actual.  | 1129  | Otra disponiendo que, con destino á las Bibliotecas públicas, se adquieran 11 ejemplares de la obra titulada <i>Asturias</i> , por D. Octavio Ballmunt y D. Fermín Canella, al precio de 170 pesetas cada ejemplar; fecha 15 del actual.   | 1185  | Otra modificando la de 22 de Julio de 1891, por la cual se incluyó en el plan general de carreteras del Estado una de segundo orden de Bonillo á Madridejos; fecha 21 del actual.  | 1231  |
| Otra disponiendo se publique nuevamente el reglamento orgánico de la Dirección general de lo Contencioso y Cuerpo de Abogados del Estado; fecha 3 del actual.  | 1129  | Otra dictando reglas para la concesión de auxilios á los Sindicatos agrícolas y Asociaciones similares; fecha 11 del actual.   | 1186  | Otra incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo de Teruel y pasando por Corbalán, Cedrillas y Montezagudo, enlace entre Gudar y Allepuz con la de Masdes de Albornosa á Aliaga; fecha 21 del actual.  | 1232  |
| Reglamento á que se refiere la Real orden anterior.  | 1129  | Otra resolutoria de varias consultas sobre inscripción de aprovechamientos de aguas públicas en los Registros creados por Real decreto de 12 de Abril de 1901; fecha 12 del actual.  | 1186  | Otra autorizando á la Sociedad general de ferrocarriles Vasco-Asturiana para que construya con una sola vía el ferrocarril de Ujo á Trubia; fecha 21 del actual.   | 1232  |
| Real orden disponiendo se anuncie á traslación la cátedra de Agricultura y Técnica agrícola é industrial, vacante en el Instituto general y técnico de Reus; fecha 12 del actual.  | 1131  | Reglamento orgánico de la Administración central y provincial de la Hacienda pública y del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas (continuación).  | 1187  | Otra autorizando al Gobierno para otorgar, sin subvención alguna, la concesión de un ferrocarril de vía estrecha que, partiendo de Alicante, termine en Alcoy, con un ramal de Alicante á su puerto; fecha 21 del actual.  | 1232  |
| Otra disponiendo se anuncie á traslación la cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene, vacante en el Instituto general y técnico de Reus; fecha 12 del actual.  | 1131  | Idem 20.—Real decreto admitiendo á D. Práxedes Mateo Sagasta la dimisión del cargo de Presidente del Consejo de Ministros; fecha 19 del actual.  | 1201  | Otra declarando rehabilitada la concesión de los ferrocarriles de Villena á Yecla y á Alcedia de Crespíns, que en lo sucesivo tomará la denominación de Villena á Alcoy y Yecla, con ramales de Yecla á Jumilla, de Virgen de la Luz á Onteniente y de Muro á la Línea de Alcoy á Gandía; fecha 21 del actual.   | 1232  |
| Otra disponiendo se anuncie á traslación una cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto general y técnico de Reus; fecha 12 del actual.   | 1131  | Otro nombrando Presidente del Consejo de Ministros á D. Práxedes Mateo Sagasta, Diputado á Cortes; fecha 19 del actual.  | 1201  | Otra autorizando al Gobierno para otorgar la concesión y explotación de un ferrocarril, de un metro ancho de vía, que, partiendo de Turis, y sitio donde se fijó la estación del mismo pueblo en el proyecto aprobado del ferrocarril de Turis á Madrid, y pasando por Valencia y otros pueblos de la misma provincia, termine en el puerto del Grao de Valencia; fecha 21 del actual.   | 1232  |
| Otra disponiendo que las cátedras de Lengua y Literatura castellana, vacantes en los Institutos de Avila, Baza y Soria, se consideren agregadas á las oposiciones á la cátedra de igual asignatura del Instituto de Reus, que se están verificando; fecha 6 del actual.  | 1131  | Otro admitiendo á D. Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro, Duque de Almodóvar del Río, la dimisión del cargo de Ministro de Estado; fecha 19 del actual.  | 1201  | Otra modificando el art. 1.º de la ley de 7 de Marzo de 1900 referente al ferrocarril de Llerena á Linares; fecha 21 del actual.   | 1232  |
| Otra disponiendo que la cátedra de Física y Química del Instituto de Soria se considere agregada á la convocatoria de oposiciones á las cátedras de la misma asignatura de los Institutos de Cuenca, Oviedo y Pamplona, cuyos ejercicios aun no han comenzado; fecha 6 del actual.   | 1131  | Otro admitiendo á D. Julián García San Miguel, Marqués de Teverga, la dimisión del cargo de Ministro de Gracia y Justicia; fecha 19 del actual.  | 1201  | Otra autorizando al Gobierno para que otorgue la concesión del ferrocarril que, partiendo de Val de Zafán (Puebla de Híjar), y pasando por la ciudad de Alcañiz, termine en Tortosa ó en San Carlos de la Rápita; fecha 21 del actual.   | 1233  |
| Otra disponiendo se anuncie á oposición libre entre Doctores la cátedra de Medicina legal y Toxicología, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central; fecha 10 del actual.  | 1131  | Otro admitiendo al Teniente General D. Valeriano Weyler y Nicolau, Marqués de Tenerife, la dimisión del cargo de Ministro de la Guerra; fecha 19 del actual.   | 1201  | Otra autorizando al Ministro de Obras públicas para otorgar la concesión de un ferrocarril de vía de un metro de anchura, de Alberique á Enguera, prolongación del de Valencia á Alberique, pasando por los pueblos de Gabarda, Alcantara, Chella y Enguera; fecha 21 del actual.  | 1233  |
| Otra dictando reglas para la concesión de subvenciones á las Exposiciones, concursos y certámenes agrícolas que se celebren; fecha 11 del actual.  | 1131  | Otro admitiendo á D. Cristóbal Colón de la Cerda, Duque de Veragua, la dimisión del cargo de Ministro de Marina; fecha 19 del actual.  | 1201  | Real decreto nombrando Consejeros de Instrucción pública correspondientes á D. Rafael Rodríguez Méndez, D. Mariano Batlles, D. Eugenio Mascareña, D. Eduardo García Solá, D. Andrés Manjón y Manjón, D. Agustín Hidalgo Pérez, Don J. Pío de Aramburo, D. Adolfo Alvarez Builla, D. Adolfo González Posada, D. Miguel Uamuno, D. Enrique Gil y Robles, D. Timoteo Muñoz Orca, D. Francisco Romero Blanco, D. Ramón Varela de la Iglesia, D. Ramón Ramiro Rueda, D. Manuel Laraña, D. Federico de Castro, Don José Rubio Argüelles, D. Manuel Candela y Pla, D. Eduardo Soler, D. Julián López Chavarri, D. Vicente Sagarra y Lascaraín, D. Juan J. Membrilla y López, D. Luciano Guerra, D. Mariano Ripollés y Baranda, D. Pablo Gil y Gil y D. Roberto Casajús; fecha 14 del actual.  | 1233  |
| Otra dictando reglas para la concesión de subvenciones á las Exposiciones, concursos y certámenes de carácter industrial; fecha 13 del actual.   | 1131  | Otro admitiendo á D. Alfonso González y Lozano la dimisión del cargo de Ministro de la Gobernación; fecha 19 del actual.   | 1201  | Otro dejando sin efecto el nombramiento de Consejero de Instrucción pública hecho á favor de Don Luis Pidal y Mon, Marqués de Pidal; fecha 21 del actual.  | 1233  |
| Reglamento orgánico de la Administración central y provincial de la Hacienda pública y del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas (continuación).  | 1132  | Otro admitiendo á D. Alvaro de Figueroa y Torres, Conde de Romanones, la dimisión del cargo de Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes; fecha 19 del actual.  | 1201  | Otro nombrando Consejero de Instrucción pública, con destino á la Sección primera, á D. Federico Aparici; fecha 21 del actual.   | 1233  |
| Idem 17.—Real orden relativa á devolución de pesetas depositadas por los individuos que se relacionan para redimirse del servicio militar activo; fecha 6 del actual.  | 1147  | Otro admitiendo á D. Miguel Villanueva y Gómez la dimisión del cargo de Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas; fecha 19 del actual.  | 1202  | Otra autorizando al Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas para que, sin las formalidades de subasta, adquiera la gasolina necesaria para combatir la plaga de la langosta; fecha 21 del actual.  | 1233  |
| Relación á que se refiere la Real orden anterior.  | 1147  | Otro nombrando Ministro de Estado á D. Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro, Duque de Almodóvar del Río, Diputado á Cortes; fecha 19 del actual.  | 1202  | Real orden concediendo derecho á quinquenios á los Profesores de Gimnástica numerarios de Instituto de capital de distrito universitario; fecha 14 del actual.   | 1233  |
| Real orden desestimando la petición de los individuos que se relacionan sobre devolución de pesetas que depositaron para redimirse del servicio militar activo; fecha 6 del actual.  | 1147  | Otro nombrando Ministro de Gracia y Justicia á D. Juan Montilla y Adán, Diputado á Cortes; fecha 19 del actual.  | 1202  | Idem 23.—Real decreto declarando que no ha debido suscitarse una competencia entre el Gobernador de Canarias y el Juez de instrucción de Santa Cruz de la Palma; fecha 14 del actual.  | 1245  |
| Relación á que se refiere la Real orden anterior.  | 1148  | Otro nombrando Ministro de la Guerra al Teniente General D. Valeriano Weyler y Nicolau, Marqués de Tenerife, Senador del Reino; fecha 19 del actual.   | 1202  | Real orden relativa á devolución de pesetas depositadas por los individuos que se relacionan para redimirse del servicio militar activo; fecha 8 del actual.   | 1246  |
| Real orden disponiendo se devuelvan á D. Victor María Cedrún 2.000 pesetas que depositó con objeto de responder á la suerte que pudiera haber en el reemplazo en que fuera alistado á su sobrino Angel Fernández Rojas y Cedrún; fecha 6 del actual.   | 1148  | Otro nombrando Ministro de Marina á D. Cristóbal Colón de la Cerda, Duque de Veragua, Senador del Reino; fecha 19 del actual.  | 1202  | Relación á que se refiere la Real orden anterior.  | 1246  |
| Otra disponiendo que á D. Rafael Sánchez Cuenca le sean devueltos 1.500 pesetas que depositó para redimir del servicio militar activo á su hijo Luis Sánchez Salvá; fecha 8 del actual.  | 1148  | Otro nombrando Ministro de Hacienda á D. Tirso Rodríguez y Sagasta, Diputado á Cortes; fecha 19 del actual.  | 1202  | Real orden disponiendo se eximan de derechos las aves y productos extranjeros que vengan á la Exposición Internacional que ha de celebrarse en esta Corte la Sociedad Nacional de Avicultura en el próximo mes de Mayo; fecha 26 de Febrero último.  | 1246  |
| Otra disponiendo que á D. Julio Torreblanca y Martín Serrano le sean devueltas 1.500 pesetas que depositó para redimirse del servicio militar activo; fecha 12 del actual.   | 1148  | Otro nombrando Ministro de la Gobernación á D. Segismundo Moret y Prendergast, Diputado á Cortes; fecha 19 del actual.   | 1202  | Otra señalando para el adeudo de las cuentas de  |       |
| Otra disponiendo que la duración del trabajo equivalente al jornal establecido como ordinario en todos los establecimientos de la Hacienda pública sea de ocho horas; fecha 11 del actual.   | 1148  | Otro nombrando Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes á D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones, Diputado á Cortes; fecha 19 del actual.   | 1202  |  |       |
| Otra disponiendo se publique en la GACETA la relación de los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Enero; fecha 17 de Febrero último.   | 1148  | Otro nombrando Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas á D. José Canalejas y Méndez, Diputado á Cortes; fecha 19 del actual.   | 1202  |  |       |
| Reglamento orgánico de la Administración central y provincial de la Hacienda pública y del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas (continuación).  | 1149  | Real orden disponiendo que los Capitanes de los buques españoles que naveguen por latitudes mayores del paralelo de 30º Sur hagan observaciones meteorológicas y las remitan al Ministerio de Marina; fecha 11 del actual.   | 1202  |  |       |
| Otro provisional orgánico de la Dirección general de lo Contencioso y del Cuerpo de Abogados del Estado (conclusión).  | 1152  | Reglamento orgánico de la Administración central y provincial de la Hacienda pública y del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas (continuación).  | 1202  |  |       |
| Idem 18.—Real orden disponiendo que los Aspirantes á la Judicatura manifiesten al Ministerio de Gracia y Justicia las señas de sus domicilios; fecha 14 del actual.  | 1161  | Idem 21.—Real orden relativa á devolución de pesetas depositadas por los individuos que se relacionan para redimirse del servicio militar activo; fecha 8 del actual.  | 1215  |  |       |
| Otra relativa á devolución de pesetas depositadas por los individuos que se relacionan para redimirse del servicio militar activo; fecha 6 del actual.   | 1161  | Relación á que se refiere la Real orden anterior.  | 1215  |  |       |
| Relación á que se refiere la Real orden anterior.  | 1161  | Real orden aprobando el plan de reforma del alumbrado marítimo de las costas de España, islas adyacentes y posesiones españolas de la costa Norte de Africa; fecha 1.º del actual.   | 1215  |  |       |
| Real orden resolutoria de varias reclamaciones formuladas contra el número que ocupan en el escalafón provisional de Catedráticos de los Institutos generales y técnicos los que, conforme al Real decreto de 19 de Octubre de 1900, fueron jubilados y por disposiciones posteriores reintegrados en sus cátedras; fecha 10 del actual. | 1161  | Reglamento orgánico de la Administración central y provincial de la Hacienda pública y del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas (conclusión).  | 1216  |  |       |
| Otra nombrando Profesor numerario de Aritmética y Geometría de la Escuela de Artes é Industrias de Villanueva y Geltrú á D. Pedro González Bolívar, que es en la actualidad Ayudante numerario de la Escuela de Artes é Industrias de Oviedo; fecha 13 del actual.   | 1162  | Plan de reforma de alumbrado marítimo á que se refiere la Real orden de 1.º del actual.  | 1220  |  |       |
| Otra disponiendo que el art. 43 de la ley de Presupuestos de 21 de Julio de 1878, según el cual los empleados civiles no pueden ausentarse del punto en que desempeñan sus funciones sin la licencia competente, se entienda aplicable al personal técnico subalterno de los diferentes Cuerpos de Ingenieros; fecha 12 del actual.      | 1162  | Idem 22.—Ley concediendo un crédito extraordinario á un capítulo adicional de la sección 8.ª, «Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas», del presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales correspondiente al actual año económico 1902, con destino á los gastos que ocasione la campaña de primavera para la extinción de la langosta; fecha 21 del actual. | 1231  |  |       |

|   |       |
|---|-------|
|   | Págs. |
| vidrio y albario la partida 15 del Arancel; fecha 5 del actual.....   | 1247  |
| Otra declaración de utilidad pública la Sociedad Federativa Gimnástica Española; fecha 20 del actual.....   | 1247  |
| Otra disponiendo se anuncien á traslación una plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras en cada una de las Escuelas Normales Superiores de Maestros de Jaén y Valencia, y otra de Profesor numerario de la Sección de Ciencias en cada una de las de Oviedo y Pontevedra; fecha 21 del actual.....        | 1247  |
| Idem 24.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de Sevilla y la Audiencia territorial de la misma; fecha 14 del actual.....   | 1259  |
| Idem 25.—Ley concediendo suplementos de crédito al presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales, sección 5.ª «Ministerio de Marina», del año económico 1901; fecha 24 del actual.....   | 1275  |
| Real decreto declarando que no ha debido suscitarse una competencia entre el Gobernador civil de la provincia de Córdoba y el Juez de instrucción de Posadas; fecha 14 del actual.....  | 1275  |
| Real orden suprimiendo hasta nueva orden la celebración de las subastas de suministro de víveres á los reclusos en las prisiones de Cartagena y Tarragona; fecha 24 del actual.....   | 1275  |
| Real orden circular disponiendo se inserte en la GACETA el cuadro demostrativo de las vacantes ocurridas en el Ejército hasta fin del mes anterior; fecha 13 del actual.....  | 1275  |
| Cuadro á que se refiere la disposición anterior.....  | 1276  |
| Real orden relativa á devolución de pesetas depositadas por los individuos que se relacionan para redimirse del servicio militar activo; fecha 14 del actual.....   | 1278  |
| Relación á que se refiere la Real orden anterior.....   | 1278  |
| Real orden relativa á comprobación de documentos de débito reconocidos por servicios y suministros en las islas Filipinas durante la última campaña; fecha 18 del actual.....   | 1278  |
| Idem 26.—Real decreto declarando terminadas las sesiones de las Cortes en la presente legislatura, y disponiendo se reúnan el día 3 del mes de Abril próximo; fecha 24 del actual.....  | 1291  |
| Otra decidiendo que no ha debido suscitarse una competencia entre el Gobernador de la provincia de Murcia y el Juez de instrucción del distrito de la Cañada; fecha 14 del actual.....  | 1291  |
| Real orden disponiendo se anuncie á traslación la cátedra de Anatomía topográfica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago; fecha 13 del actual.....   | 1291  |
| Otra disponiendo se anuncie á traslación la cátedra de Cirugía quirúrgica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada; fecha 13 del actual.....  | 1291  |
| Otra disponiendo se anuncie á traslación la cátedra de Anatomía topográfica, vacante en la Facultad de Medicina de Sevilla; fecha 13 del actual.....  | 1291  |
| Otra disponiendo se anuncie á traslación la cátedra de Clínica de Obstetricia y Ginecología, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago; fecha 13 del actual.....   | 1292  |
| Otra disponiendo se anuncie á traslación la cátedra de Clínica médica (primero y segundo curso), vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona; fecha 13 del actual.....  | 1292  |
| Otra disponiendo se anuncie á traslación la cátedra de Lógica fundamental, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada; fecha 13 del actual.....  | 1292  |
| Otra disponiendo se anuncie á traslación la cátedra de Historia Universal, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla; fecha 13 del actual.....  | 1292  |
| Idem 27.—Ley estableciendo una circunscripción para elegir tres Diputados á Cortes, que la constituirán los cuatro partidos judiciales de Ayamonte, Huelva, Moguer y la Palma, con todas las poblaciones que de ellos forman parte; fecha 24 del actual.....  | 1315  |
| Real decreto nombrando Inspector de primera clase del Cuerpo de Prisiones á D. Julián Vances García, Jefe de Administración de segunda clase de la Dirección general del ramo; fecha 24 del actual.....   | 1315  |
| Otro nombrando Inspector de segunda clase del Cuerpo de Prisiones á D. Lorenzo García Beltrán, Jefe de Administración de tercera clase de la Dirección general del ramo; fecha 24 del actual.....   | 1315  |
| Otro nombrando Inspector de tercera clase del Cuerpo de Prisiones á D. Severino Alderete Ansoategui, Jefe de Administración de cuarta clase de la Dirección general del ramo; fecha 24 del actual.....  | 1315  |
| Otro nombrando Inspector de segunda clase, Jefe de Administración de tercera del Cuerpo de Prisiones, con funciones de Director de la Prisión Celular de esta Corte, á D. José Millán Astray, Director de primera clase en la actualidad del penal de San Miguel de los Reyes de Valencia; fecha 24 del actual..... | 1315  |
| Otro disponiendo que el General de Brigada Don José Oliver y Vinal pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército; fecha 26 del actual.....   | 1316  |
| Otro disponiendo que el General de Brigada Don Francisco Cabello y Echanique cese en el cargo de Gobernador militar de la provincia de Segovia; fecha 26 del actual.....  | 1316  |
| Otro nombrando Gobernador militar de la provincia de Segovia al General de Brigada D. Diego Ollero y Carmona; fecha 26 del actual.....  | 1316  |
| Otro disponiendo que el General de Brigada Don José Rendós y Cid cese en el cargo de segundo Jefe del Cuerpo y cuartel de Inválidos; fecha 26 del actual.....   | 1316  |
| Otro nombrando segundo Jefe del Cuerpo y cuartel de Inválidos al General de Brigada D. Carlos de Andrade y de las Fuentes, actual Jefe de Sec-  |       |

|   |       |
|---|-------|
|   | Págs. |
| ción del Ministerio de la Guerra; fecha 26 del actual.....  | 1316  |
| Otro nombrando Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra al General de Brigada D. Leopoldo García Peña, actual Jefe de la tercera brigada de Caballería; fecha 26 del actual.....   | 1316  |
| Otro nombrando Jefe de la tercera brigada de Caballería al General de Brigada D. Luis Ezpeleta y Contreras; fecha 26 del actual.....  | 1316  |
| Otro disponiendo que el General de Brigada Don José Ramos y Navarro cese en el cargo de Jefe de la brigada de Infantería de Sevilla; fecha 26 del actual.....   | 1316  |
| Otro nombrando Jefe de la brigada de Infantería de Sevilla al General de Brigada D. Luis Martí y Barroso; fecha 26 del actual.....  | 1316  |
| Otro nombrando Gobernador militar de la provincia de Palencia al General de Brigada D. Arturo Ruiz y Sanz; fecha 26 del actual.....   | 1316  |
| Otro disponiendo que el Intendente del Ejército D. Mariano del Villar y Llovet pase á situación de reserva; fecha 26 del actual.....  | 1316  |
| Otro disponiendo que el Inspector Médico de segunda clase D. Eduardo Carreras y Perelló pase á situación de reserva; fecha 26 del actual.....   | 1316  |
| Otro disponiendo que el Inspector Médico de segunda clase D. Joaquín Moreno de la Tejera cese en el cargo de Inspector de Sanidad militar de la quinta región; fecha 26 del actual.....   | 1316  |
| Otro concediendo merced de Hábito de la Orden de Calatrava á D. Rafael Gordón de Aristegui; fecha 26 del actual.....  | 1316  |
| Otro autorizando á la Maestranza de Artillería de Sevilla para que adquiera, por gestión directa, de la casa A. Borsig, de Berlín, una máquina motora con dinamo acoplado y sus calderas; fecha 26 del actual.....  | 1316  |
| Otro autorizando á la Fábrica de armas de Oviedo para adquirir, por gestión directa, varios efectos y materiales de diferentes casas extranjeras; fecha 26 del actual.....  | 1316  |
| Otro autorizando la compra, por gestión directa, de los materiales necesarios durante cuatro años en las obras que se ejecuten en la ciudad de San Roque por la Comandancia de Ingenieros del Campo de Gibraltar; fecha 26 del actual.....  | 1317  |
| Otro disponiendo cese en el cargo de Comandante de la provincia marítima de Sevilla, Capitán del puerto, el Capitán de navío de primera clase Don Juan Jacome y Pareja, Marqués del Real Tesoro; fecha 26 del actual.....   | 1317  |
| Otro nombrando Comandante de la provincia marítima de Sevilla, Capitán del puerto, al Capitán de navío de primera clase de la Armada D. Enrique Santaló y Sáenz de Tejada; fecha 26 del actual.....   | 1317  |
| Otro nombrando Vocal de la Comisión de Reformas sociales á D. Melquiades Alvarez; fecha 24 del actual.....  | 1317  |
| Otro nombrando Vocal de la Comisión de Reformas sociales á D. Ramiro Maeztu; fecha 24 del actual.....   | 1317  |
| Real orden resolutoria de un expediente promovido por la Dirección general de Contribuciones acerca de la forma en que ha de cumplirse lo dispuesto en el art. 20 de la ley de Presupuestos vigente; fecha 24 del actual.....   | 1317  |
| Otra disponiendo se publique en la GACETA la relación de reformas sobre policía sanitaria de los establecimientos de baños de aguas minero-medicinales formuladas por la Comisión nombrada al efecto; fecha 24 del actual.....  | 1317  |
| Otra confirmando la suspensión del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Valdeolea, decretada por el Gobernador de Santander en 1.º de Febrero último; fecha 24 del actual.....  | 1320  |
| Idem 28.—Ley concediendo derecho á los Escribanos de Cuba, Puerto Rico y Filipinas á ser colocados en la Península en Escribanías de igual categoría á las que en dichos territorios desempeñaron; fecha 24 del actual.....   | 1327  |
| Real decreto declarando que no ha debido suscitarse una competencia entre el Gobernador civil de Tarragona y el Juez de instrucción de Tortosa; fecha 14 del actual.....  | 1327  |
| Real orden disponiendo se anuncie á traslación la cátedra de Historia Universal, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona; fecha 13 del actual.....  | 1328  |
| Otra disponiendo se anuncie á traslación la cátedra de Fisiología humana, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente á la Universidad de Sevilla; fecha 13 del actual.....  | 1328  |
| Otra disponiendo se anuncie á traslación la cátedra de Física general, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza; fecha 15 del actual.....   | 1328  |
| Idem 29.—Real decreto decidiendo que no ha debido suscitarse una competencia entre el Gobernador de la Coruña y el Juez de instrucción de la capital; fecha 14 del actual.....  | 1339  |
| Otro conmutando por la inmediata de cadena perpetua y accesorias correspondientes la pena de muerte que la Audiencia de Ciudad Real impuso á José Tomás Pablo Simarro López en causa sobre robo y homicidio; fecha 28 del actual.....   | 1340  |
| Otro conmutando por las inmediatas de cadena perpetua y reclusión perpetua respectivamente, y sus accesorias correspondientes, las penas de muerte que la Audiencia de Salamanca impuso á Felipe Ovejero Mateos y Juana Toribio Sánchez sobre parricidio; fecha 28 del actual.....                | 1340  |
| Otro conmutando por la inmediata de cadena perpetua y accesorias correspondientes la pena de muerte que la Audiencia de Cuenca impuso á Anacleto Guijarro Bustos y Obdulio Ortega González en causa sobre asesinato y tentativa de violación; fecha 28 del actual.....                            | 1340  |
| Otro conmutando por la inmediata de cadena perpetua y accesorias correspondientes la pena de muerte que la Audiencia de Jaén impuso á Cristóbal Pérez Galán, Rafael Moreno Hurtado, Antonio Barrionuevo García y José Rodríguez Sánchez en causa sobre robo y homicidio; fecha 28 del actual..... | 1340  |
| Real orden concediendo autorización para practi-  |       |

|  |       |
|--|-------|
|  | Págs. |
| car los estudios de ordenación de los montes de la provincia de Palencia, denominados «Corcos y Albariza» y «Majadilla y Solana», pertenecientes respectivamente á Guardo y Velilla de Guardo; fecha 18 de Febrero último..... | 1340  |
| Idem 30.—Real decreto declarando mal suscitada una competencia entre el Gobernador de la provincia de Avila y el Juez de instrucción de la misma capital; fecha 14 del actual.....   | 1351  |
| Real orden disponiendo se anuncie la oportuna convocatoria para proveer por oposición las plazas vacantes en el Cuerpo especial de Prisiones; fecha 29 del actual.....   | 1351  |
| Otra relativa á devolución de pesetas depositadas por los individuos que se relacionan para redimirse del servicio militar activo; fecha 14 del actual.....  | 1351  |
| Otra disponiendo que los Delegados de Medicina sean los encargados de los reconocimientos facultativos en los casos de exhumación y traslación de cadáveres; fecha 24 del actual.....  | 1351  |
| Relación á que se refiere la Real orden de 14 del actual.....  | 1352  |
| Idem 31.—Real decreto declarando mal suscitada y que no há lugar á decidir una competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de Avila y el Juez de instrucción de dicha ciudad; fecha 14 del actual.....     | 1363  |

### ANUNCIOS

**Guía oficial de España para el año de 1902.**—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

|                    |         |
|--------------------|---------|
|                    | PESETAS |
| Primera clase..... | 20      |
| Segunda ídem.....  | 12      |
| Tercera ídem.....  | 8       |

**ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.**—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

**REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO** del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á peseta cada ejemplar.

**CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA** Península é Islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á peseta cada ejemplar.

**REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICIÓN OFICIAL.** Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

**REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL** de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

### SANTOS DEL DIA

Santa Balbina, virgen, y San Benjamín, mártir.  
Cuarenta horas en la parroquia del Carmen.

### ESPECTACULOS

- TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—El tanto por ciento.—La fonda del Potro.
- TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Caza de almas. El señor gobernador.—Segundo acto.—La adivinadora.
- TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Viento en popa.—A casarse tocan.—El bateo.—La manta zamorana.
- TEATRO APOLO.—A las ocho y media.—El sombrero de plumas.—El organista.—El tirador de palomas.—¿Quo vadis?
- TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—El juicio oral.—Enseñanza libre.—El fondo del baúl.—Enseñanza libre.
- TEATRO CÓMICO.—A las ocho y media.—La traperera.—El chico de la portera.—Lohengrin.—Sueño de invierno.